

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

Provincia de Alicante

Año 1944 ~ 45

Libro de Actas n.º 9

De las sesiones celebradas por la Comisión Gestora
del Excmo. Ayuntamiento de la villa de
Crevillente

Diligencia de apertura: = Este libro, compuesto de diez
hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento
y rubricadas por su presidente, está destinado a con-
tener las actas de las sesiones que la Comisión Gestora
celebre concerniente a acuerdos concurriendo con el de
este día.

Y para que conste estando esta Diligencia que
viva y sella dicho señor Presidente en Crevillente a
día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Parte superior para entregar al interesado

3.ª CLASE 25 PESETAS

C1910449



75
al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente
a cargo de la Comisión Gestora
23 DIC. 1944





... queda requisitado el pres...
 ... compuesto de ... folios diles, sellados con el de
 esta Almos. y remitido con ... pliego de papel
 de pagos al Estado. clase y ... 1910449
 importante 45 mts.
 23 sobre 44





continuación de la sesión de 20-32-44. Libro 9º
 nuevo, jefe Cranes Municipales y cuatro Cranes a-
 nexo valles, y por un total de salarios anuales
 de treinta y tres mil doscientas ptas y la otra
 por el riesgo de inutilidad permanente y muerte
 que acompaña a los empleados de la Comandancia
 Municipal, Oficina de Arbitrios Municipales y
 Visitantes de Arbitrios, y empleados administrati-
 vos y Subalternos y por un total de salarios
 anuales de noventa y cinco mil novecientos, una
 setenta ptas.

Los Señores de la Comisión les tenía previa de-
 liberación y por unanimidad, han establecido las
 propuestas de referencia, acordaron la aproba-
 ción de las mismas, autorizando a la Presiden-
 cia para la firma de aquéllas, las que se remi-
 tían a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes
 del Trabajo para su aprobación si procede.
 15 = Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
 que de acuerdo con la orden del día debía
 en esta sesión tratarse de la discusión y apro-
 bación del Presupuesto Municipal Ordinario
 de Gastos e Ingresos para el año mil novecien-
 tos veinticuatro y cinco y habiendo asistido a
 esta sesión diez Señores Excmos, existiendo con
 una mayoría absoluta estaba la Comisión Ex-
 traordinaria en actitud legal para cumplir aquella
 misión conforme al artículo 297 del esta-
 tuto Municipal.

Recomiendo a los Señores Excmos. presentes
 la brevedad posible en sus discursos y re-
 nunció que ateniéndose al artículo 133 del mis-
 mo Cuerpo legal sobre sumaria la emisión de
 los opiniones y dar su voto des pues de lo
 cual sobrevendría la votación. Igualmente ex-



prese que los Presupuestos serian leídos por artículos
 y esta partida por partida comunicando por la se-
 ción de gastos y que a la conclusión de la lectura
 de la totalidad de cada artículo se harían las re-
 clamaciones formuladas si las hubiere, y que una
 vez esto realizado los Señores Excmos. que qui-
 rieron dar su opinión lo harían en ten-
 diendo de que para ganar tiempo las vota-
 ciones de cada partida y cada artículo y ca-
 pitulo serian ordinarias con fuerza anterior
 al Capítulo 1º del artículo 5º del Reglamento
 de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1934
 y solo nominal si algún Señor Excmo. lo recla-
 maba no personalmente o la Presidencia lo consi-
 deraba oportuno. Añadiendo que nominalmen-
 te aún sin petición de los Señores presentes se
 votaría la totalidad de la Sesión de Gastos
 e Ingresos para que así quedara también cum-
 plido el artículo 133 del Estatuto Municipal.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario proce-
 diera a la lectura de los documentos que se a-
 compaña a los Presupuestos y prohibidos por la
 Secretaría e Intervención. La orden quedó cum-
 plida.

Acto seguido ordenó al Secretario que diese
 lectura del resumen por capítulos y los artícu-
 los del Proyecto del Presupuesto de Gastos pa-
 ra mil novecientos veinticuatro y cinco y en su ca-
 so dentro de cada artículo de las reclama-
 ciones formuladas si las hubiere. La orden de la
 Presidencia fue cumplida leyendo los artícu-
 los partida por partida con el resultado que a
 continuación se detalla.

Partida 1º Artículo 2º Capítulo 1º Presión a Don
 Jeri Anzar Remasa mil doscientas ptas. A pro-



cada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 2.º Artículo 2.º Capítulo 1.º - Curioso a Doña María Comaspin de las Pasaual setecientos diez y ocho ptas. - Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Trámite aprobado por unanimidad en votación el artículo 2.º del Capítulo 1.º del Presupuesto de Gastos en la suma total de mil novecientos diez y ocho ptas. Partida 1.º Artículo 3.º Capítulo 1.º. - Para amortización de capital e intereses del empréstito de 824762'84 ptas contratado con el Banco de Crédito Local de España en treinta anualidades corresponde a la primera anualidad y ochocientos treinta y ocho ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, quedando en esta forma y por igual manutención aprobado todo el artículo 3.º del Capítulo 1.º del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.º Artículo 4.º Capítulo 1.º Al Club "Crevillente Deportivo" quinientas ptas Aprobada por unanimidad en votación ordinaria Partida 2.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Francisco Comaspin Pastor Oficial 3.º Secretaria ciento decepto y treinta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Juli de las Caballerías Oficial de Arbitrios doscientos noventa ptas y diez y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 4.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Joaquín Ferrández Pomares doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria Partida 5.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Carlos de las Armas doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimi-



dad en votación ordinaria. - A Manuel Alfonso de las Vigas de Arbitrios Municipales doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. - Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, esta partida que es la 6.º del artículo 4.º Capítulo 1.º Partida 7.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Francisco Pomares Pomares Vigilante Plana Abastos doscientos diez y siete ptas y ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 8.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Francisco Pomares Alfonso ciento ochenta y tres ptas y ochenta centimos Aprobada por unanimidad en votación ordinaria Partida 9.º Artículo 4.º Capítulo 1.º A Juan Martí de las Recaudaciones Arbitrios Municipales ciento cincuenta y dos ptas y ochenta y seis centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 10 Artículo 4.º Capítulo 1.º A D. Fernando Lillo Hernández Farmacéutico Particular doscientos cincuenta ptas y ochenta y seis centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 11 Artículo 4.º Capítulo 1.º A Juan Luciano de las Inspecciones Arbitrios Municipales doscientos ptas y ochenta y seis centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 12 Artículo 4.º Capítulo 1.º A la Cooperativa Eléctrica Penafía mil quinientas ochenta y tres ptas y cincuenta y seis centimos. - Aprobada por unanimidad en votación ordinaria = Partida 13 Artículo 4.º Capítulo 1.º A la Cooperativa Eléctrica Penafía de campanas alumbrado año 1941 ciento ochenta y cuatro ptas y treinta centimos. Aprobada en votación ordinaria. = Partida 14 Artículo 4.º Capítulo 1.º A la Cooperativa Eléctrica Penafía de arido eléctrico número julio a diciembre 1940 seis



ciento veinticinco pesetas y ochenta y cinco centimos
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.
 Partida 1.ª Artículo 1.º Capítulo 1.º Para el pago de los gastos de
 la oficina de correos en votación ordinaria que-
 do aprobado el artículo 4.º del Capítulo 1.º del
 Presupuesto de Gastos en la suma de noventa
 mil ochocientos ochenta y dos pesetas y cincuenta
 y cinco centimos. Partida 1.ª Artículo 16.º Capítu-
 lo 1.º Apontamiento Forzosa para gastos provin-
 ciales de ida y vuelta mil ochocientos noventa y dos pesetas
 y treinta y tres centimos. Aprobada por unanimi-
 dad en votación ordinaria. Partida 2.ª Artículo 6.º
 Capítulo 1.º Diputación Provincial por intereses
 y amortización del empréstito que acordó en se-
 sión 3.ª de junio de 1925 para la conservación
 y reparación de edificios provinciales por la
 obra de anualidad dos mil ciento cincuenta y
 dos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
 ordinaria. Partida 3.ª Artículo 6.º Capítulo 1.º
 Para atenciones del Instituto Provincial de Higie-
 nie que mil novecientos sesenta y siete pesetas
 y ochenta centimos. Aprobada por unanimi-
 dad en votación ordinaria. Partida 4.ª Artículo
 6.º Capítulo 1.º Para pago al Patronato del Cir-
 cuito Nacional de Filmes Especiales por la
 tasa de 0.50 pesetas por habitante según R. O.
 de Febrero de 1928 y Circular de la Delega-
 ción de Hacienda inserta en el R. O. de la
 provincia número 193 de 28 de Agosto del
 mismo año seis mil ochenta y cinco pesetas y
 cincuenta centimos. Aprobada por unanimi-
 dad en votación ordinaria. Partida 5.ª Artículo
 6.º Capítulo 1.º Atenciones Formación Profesio-
 nal a razón de 0.20 pesetas por año y habitante
 según Orden Ministerial de Hacienda de
 23 de Septiembre de 1932 dos mil ochocientos



diez y ocho pesetas y veinte centimos. Aprobada por
 unanimidad en votación ordinaria. Partida 6.ª Ar-
 tículo 6.º Capítulo 1.º Atenciones Patronato Insti-
 tuto benéfico según Orden de 6 de Diciembre de 1939
 ascendente al 0.20% del Presupuesto dos mil no-
 vecientas noventa y una pesetas y ochenta y cinco
 centimos. Aprobada por unanimidad en votación
 ordinaria. Partida 7.ª Artículo 6.º Capítulo 1.º
 Atenciones del Instituto de Estudios Locales
 Ley de 6 de Septiembre de 1940 y según Orden de
 11 de Noviembre 1941 quinientas pesetas. Aprobada
 por unanimidad en votación ordinaria. 8.ª
 por unanimidad y en votación ordinaria que-
 do aprobado el artículo 6.º del Capítulo 1.º
 del Presupuesto de Gastos en la suma de
 ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y
 siete pesetas y veintiseis centimos. Partida 1.ª Ar-
 tículo 7.º Capítulo 1.º Para pago de las contri-
 buciones de inmuebles propiedad de este Ayunta-
 miento mil ochocientos sesenta y una pesetas y
 treinta y cuatro centimos. Aprobada por una-
 nimitad en votación ordinaria. Partida 2.ª
 Artículo 7.º Capítulo 1.º Para pago del 10% sobre
 consumo de gas y electricidad mil trescientas pesetas
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria
 Partida 3.ª Artículo 7.º Capítulo 1.º Para pago del
 20% sobre Rentas de Propios quinientas sesenta
 y seis pesetas. Aprobada por unanimidad y en vo-
 tación ordinaria. Partida 4.ª Artículo 7.º Capítu-
 lo 1.º Para pago del 10% del impuesto de Pesas
 y Medidas mil quinientas pesetas. Aprobada por una-
 nimitad y en votación ordinaria. Partida 5.ª Ar-
 tículo 7.º Capítulo 1.º Para pago del impuesto sobre
 bienes muebles jurídicos seis pesetas y ochenta y cinco
 centimos. Aprobada por unanimidad y en votación



ordinaria. = Partida 6^o Artículo 7: Capitulo 1^o
 Para pago del 1'20% del impuesto de pagos mil
 trescientas ptas. Aprobada por unanimidad y
 en votación ordinaria = Partida 7^o Artículo 7^o
 Capitulo 1^o Para pago del impuesto de Utilida
 des por los sueldos de los empleados de es
 te Ayuntamiento de mil novecientas setenta
 y una ptas y setenta centimos. Aprobada
 por unanimidad y en votación ordinaria. Y
 por unanimidad y en votación ordinaria que
 di aprobado todo el artículo 7 del Capitulo
 1^o del Presupuesto de Gastos en una suma to
 tal de diez y nueve mil seiscientos cinco ptas
 y noventa y cinco centimos. = Partida 1^o Ar
 tículo 8^o Capitulo 1^o Para suscripción al R. O.
 del Estado cinco ptas. Aprobada por unanimidad
 y en votación ordinaria = Partida 2^o Artículo 8
 Capitulo 1^o Para suscripción R. O. provincia Agun
 tamiento y juzgado ochenta y cuatro ptas y
 treinta centimos. Aprobada por unanimidad
 y en votación ordinaria = Partida 3^o Artículo
 8^o Capitulo 1^o Para suscripción Boletín oficial
 de la Administración Local treinta y cinco ptas. Aprobada
 por unanimidad y en votación ordinaria = Partida 4^o Artículo 8^o Capitulo 1^o Para
 suscripción Boletín oficial de la Administración Local para cincocientos
 ptas. Aprobada por unanimidad y en vota
 ción ordinaria. Partida 5^o Artículo 8 Capitulo
 1^o = Para suscripción Boletín oficial de la Administración Local para cinco
 cientos ptas. Aprobada por unanimidad en
 votación ordinaria. Partida 6^o Artículo 8 Capitulo
 1^o Para suscripción otras obras ochenta y
 cuatro ptas. Aprobada por unanimidad en vo
 tación ordinaria. Partida 7^o Artículo 8 Capitulo
 1^o Para atender al pago de la inserción de anun



uncios especiales sin perjuicio de los reintegros a cargo de
 los interesados de los mismos seiscientos tres ptas y treinta
 y cinco centimos. Aprobada por unanimidad y en
 votación ordinaria. Y por unanimidad y en votación
 ordinaria quedó aprobado todo el Artículo 8 del Ca
 pitulo 1^o del Presupuesto de Gastos en una suma to
 tal de mil seiscientos ochenta y cinco ptas y treinta
 y cinco centimos. = Partida 1^o Artículo 10 Capitulo
 1^o Para alquiler Casa Cuartel de la Guardia Ci
 vil dos mil seiscientos ochenta ptas. Aprobada por
 unanimidad y en votación ordinaria. = Partida 2^o
 Artículo 10 Capitulo 1^o Abono telefónicos y confe
 rencias dos mil ptas. Aprobada por unanimidad y
 en votación ordinaria. = Partida 3^o Artículo 10 Ca
 pitulo 1^o Agua de purificación municipales mil pe
 setas. Aprobada por unanimidad en votación or
 dinaria. = Partida 4^o Artículo 10 - Capitulo 1^o
 Para anticipo reintegrable a los funcionarios re
 quin R. O. de 26 Diciembre 1929 tres mil ptas. A
 aprobada por unanimidad y en votación ordinaria
 Partida 5^o Artículo 10 Capitulo 1^o Para antici
 po reintegrable a notarios que factan a niños
 por multa de la Junta Diputación Provincial
 quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en
 votación ordinaria. = Partida 6^o Artículo 10 Capitulo
 1^o Para contribuir al sostenimiento del Cole
 gio Oficial de Secretariado, Interventores y Depo
 sitarios de Admin Local Provincial cinco ptas. Apor
 bada por unanimidad y en votación ordinaria
 Partida 7^o Artículo 10 Capitulo 1^o Para alquiler
 de la casa que ocupa el Retón Municipal seis
 cientos ptas. Aprobada por unanimidad y en
 votación ordinaria = Partida 8^o Artículo 10 Ca
 pitulo 1^o Para alquiler casa que ocupa la
 Guardia Civil por suma fija seiscientos ptas



Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 9^ª: Artículo 1^º Capítulo 1^º: Para alquileres Carillas Fielato una treintita veinte p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 10: Artículo 1^º Capítulo 1^º: Para alquiler para que ocupa jefe Sucesor Guardia Civil mil ochenta p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 1^º Capítulo 1^º: Embarques a la capital treintita veinte p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Artículo 1^º del Capítulo 1^º del Presupuesto de Gastos en una suma total de once mil novecientas noventa p^{tas}. Partida 1^ª: Artículo 11 = Capítulo 1^º: Para suministros del Ejército, Guardia Civil, Fuercas de orden público, Bagaque y Hospedajes quinientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2^ª: Artículo 11 Capítulo 1^º: Sueros e insumos treintita p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3^ª: Artículo 11 Capítulo 1^º: Para gastos que originan las operaciones de Reclutamiento, Reemplazo del Ejército voluntario, sueros a enfermos y familiares dichos a los Comisionados y gratificación al trasladador mil p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4^ª: Artículo 11 Capítulo 1^º: Para gastos reparto, reintegro Padrones y otros documentos obratorios tres mil quinientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5^ª: Artículo 11 Capítulo 1^º: Para libros del Registro Civil doscientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 6^ª: Artículo 11 Capítulo



to 1^º: Para alquiler local Audiencia Provincial en virtud de denuncia con arreglo al artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder judicial 30 Agosto 1980 y acuerdo de la Diputación Provincial 10 de Marzo de 1944 corresponde a este Municipio cincocientas y una p^{tas} y treinta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 7^ª: Artículo 11 Capítulo 1^º: A los Médicos A. P. D. por manutención de mozas treintita veinte p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8^ª: Artículo 11 Capítulo 1^º: A la Junta Local de Libertad Vigilada dos mil ciento cincuenta p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el artículo 11 del Capítulo 1^º del Presupuesto de Gastos en una suma total de ocho mil veinticinco p^{tas} y treinta y cinco centimos. Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 1^º del Presupuesto de Gastos por una suma total de ciento noventa y cinco mil ciento treinta y cinco p^{tas} y dos centimos y cinco milésimos. Partida 1^ª: Artículo 1^º Capítulo 2^º: Para gastos de representación, dietas, gastos de viaje y alojamiento del Sr. Sr. Ayuntamiento para el despacho de asuntos oficiales tres mil p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, quedando en esta forma y por igual manutención aprobado todo el artículo 1^º del Capítulo 2^º del Presupuesto de Gastos. = Partida 1^ª: Artículo 2^º Capítulo 2^º: Para gastos de representación del Alcalde Presidente durante el año actual 1945 seis mil p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en igual forma y por la suma total de once mil p^{tas} quedó aprobado todo el Capítulo 2^º del Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª: Artículo 1^º Capítulo

los 3 Haberes de un jefe Guardia Municipal tres mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Haberes dos Cabos Guardia Municipal a 3420 ptas cada uno, seis mil ochocientos ochenta ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Dos quinquenios al Cabo Francisco Páramo Alfaro seis mil ochocientos ochenta y cuatro ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Haberes cuatro Guardias Municipales a 3200 ptas cada uno doce mil ochocientos ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 5.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Un quinquenio Guardia Joaquín Fernández Páramo trescientas veinte. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Un quinquenio Guardia Carlos Alas Arenas trescientas veinte ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 7.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Para equipo y vestuario de la Guardia Municipal tres mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 8.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Un concepto de Plan por cuenta de la vida a razón de 1000 ptas anuales a los veinti emplazados que figuran en esta relación. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 9.^o Artículo 1.^o Capítulo 3 Por los quinientos que se acuerde cancelar una treintenta y cinco ptas y ochenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en la misma forma y por la cantidad total de treinta y cinco mil trescientas ochenta y nueve ptas y ochenta y cuatro centimos quedó aprobado todo



el artículo 1.^o del capítulo 3 del Presupuesto de Gastos Partida 1.^o Artículo 2.^o Capítulo 3.^o Para material de preservación incendios y salvamento doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.^o Artículo 2.^o Capítulo 3.^o Para primas de seguros, incendios de muebles e inmuebles del Ayuntamiento doscientas veinte ptas y ochenta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en la misma forma y por la suma de sesenta y cuatro ptas y ochenta y cinco centimos quedó aprobado todo el artículo 2.^o del capítulo 3 del Presupuesto de Gastos. Y por unanimidad y en votación ordinaria y por la suma total de treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro ptas y ochenta y nueve centimos quedó aprobado todo el capítulo 3.^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1.^o Artículo 1.^o Capítulo 4.^o Para pago fluido eléctrico alumbrado público, de dependencias municipales y otros doce mil nueve ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2.^o Artículo 1.^o Capítulo 4.^o Para los servicios eléctricos, suministros de lámparas y demás material cuatro mil ptas. Partida 3.^o Artículo 1.^o Capítulo 4.^o Encargado Inspección Motores quinientas ptas. Aprobadas las dos Partidas 2.^o y 3.^o por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.^o Artículo 1.^o Capítulo 4.^o Haberes encargado Rej. seis mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.^o Artículo 1.^o Capítulo 4.^o Don Barrio San Felipe de Nari, mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma y por la suma total de diez y ocho mil ochocientos noventa y cuatro ptas quedó aprobado todo el artículo 1.^o del capítulo 4.^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1.^o Artículo 2.^o Capítulo

4.º Para adquirir y reparar Paras y Medidas, a-
 perencia de las mismas, suministros de efectos
 necesarios y para limpieza mil ptas. Aprobada
 por unanimidad en votación ordinaria, que
 siendo aprobado en la misma forma y man-
 tía al artículo 3.º del Capítulo 4.º del Presu-
 puesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 4.º Capí-
 tulo 4.º Haberes de un Inspector Veterinario
 cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad en vo-
 tación ordinaria. Partida 2.º Artículo 4.º Capí-
 tulo 4.º Mejora al Veterinario Don Fernando
 Condoso Condoso mil ciento treinta y cuatro
 ptas y veintinueve centimos. Aprobada por una-
 nimitad en votación ordinaria. Partida 3.º Ar-
 tículo 4.º Capítulo 4.º Haberes de otro Inspe-
 ctor Veterinario cuatro mil ptas. Aprobada
 por unanimidad y en votación ordinaria. Par-
 tida 4.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Mejora Veteri-
 nario Don Gaspar Carrillo mil ciento treinta y
 cuatro ptas y veintinueve centimos. Aprobada
 por unanimidad y en votación ordinaria. Parti-
 da 5.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Haberes un Mo-
 no del Matadero tres mil ochocientos ptas. Aprobada
 por unanimidad y en votación ordinaria. Partida
 6.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Transporte
 Reses de un tanto dos mil ochocientos. Aprobada
 por unanimidad y en votación ordinaria. Partida
 7.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Agua pa-
 ra el Matadero Municipal ochocientos sesenta
 ptas. Aprobada por unanimidad en vo-
 tación ordinaria. Partida 8.º Artículo 4.º Ca-
 pítulo 4.º Para conservación, reparación y mante-
 nimiento del Matadero Municipal y material
 necesario tres mil ptas. Aprobada por una-
 nimitad y en votación ordinaria. Partida 9.º Ar-



tículo 4.º Capítulo 4.º Plus savaria de vida de 1000 pto
 al Mono Matadero mil ptas. Aprobada por unani-
 midad y en votación ordinaria. Partida 10 Artículo
 4.º Capítulo 4.º Boringuenos que se acuerda conceder
 ochocientos sesenta y seis ptas y sesenta centimos. A-
 aprobada por unanimidad y en votación ordinaria
 y en la misma forma y por la suma de veinte-
 una mil ochocientos ochenta y cinco ptas y otros
 centimos quedó aprobado todo el artículo 4.º del
 Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º
 Artículo 6 Capítulo 4.º Para extinción y preserva-
 ción filonera ochocientos sesenta ptas. Aprobada
 por unanimidad y en votación ordinaria. Partida
 2.º Artículo 6.º Capítulo 4.º Para preservación de
 otras plagas y gastos de la Junta Agrícola local
 quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en
 votación ordinaria, y en la misma forma y por
 la suma de setecientos sesenta ptas quedó apro-
 bado todo el artículo 6.º del Capítulo 4.º del Pre-
 supuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 7.º Capí-
 tulo 4.º Para recogida de perros vagabundos y premio
 a Mataderos de animales distintos ochocientos ptas
 Aprobada por unanimidad y en votación ordina-
 ria y en la misma forma y por igual mantía
 quedó aprobado el artículo 7.º del Capítulo 4.º
 del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo
 8.º Capítulo 4.º Para la notulación y numeración
 de vías públicas y placas de barrerías y
 divisitorias dos mil ptas. Aprobada por unani-
 midad y en votación ordinaria y en la misma
 forma y por igual mantía quedó aprobado
 el artículo 8.º del Capítulo 4.º. Por unanimi-
 dad y en votación ordinaria y por la suma total
 de sesenta y tres mil ochocientos sesenta y
 cuatro ptas y otros centimos quedó aprobado todo

el Capitulo 4º del Presupuesto de Gastos. Partida 1º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes del Oficial de Arbitrios cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 1º Capitulo 5º Remuneración Oficial Arbitrios Jefe Mag Cayluela quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes del Apoderado cuatro mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes de un Inspector tres mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 5º Artículo 1º Capitulo 5º Un quinquenio al Inspector Juan Luciano Lora quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 6º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes de dos Vigilantes de Arbitrios a 3200 ptas seis mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 7º Artículo 1º Capitulo 5º Un quinquenio Vigilante Arbitrios Manuel Alfaro Mag trescientas veinte ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8º Artículo 1º Capitulo 5º Para Vigilantes de parreros cuatro mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 9º Artículo 1º Capitulo 5º Haberes un Vigilante Clara Abastos tres mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 10 Artículo 1º Capitulo 5º Un quinquenio Vigilante Clara Abastos Francisco Pomaos Parreros trescientas veinte ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 1 Capitulo 5º Plus extra de



vista a los seis empleados comprendidos en esta relación a razón de 1000 ptas seis mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 12 Artículo 1º Capitulo 5º Para gastos de material Oficina Arbitrios dos mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de treinta y seis mil ochocientos sesenta ptas quedó aprobado todo el artículo 1º del Capitulo 5º del Presupuesto de Gastos. Partida 1º Artículo 2º Capitulo 5º Haberes Recaudador Arbitrios tres mil seiscientos ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 2º Capitulo 5º Plus de 1000 ptas anuales al Recaudador de Arbitrios mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 2º Capitulo 5º Dos quinquenios al Recaudador Juan Abasti Mag seiscientos sesenta ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, y de la misma forma y por la suma de cuatro mil ochocientos sesenta ptas quedó aprobado el artículo 2º del Capitulo 5º del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado el Capitulo 5º del Presupuesto de Gastos por la suma total de once mil seiscientos treinta ptas. Partida 1º Artículo 1º Capitulo 6º Haberes del Secretario tres mil ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 1º Capitulo 6º Para abonos tres quinquenios al Secretario Don Antonio Molina a razón de 1300 ptas tres mil novecientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 1º Capitulo 6º Haberes de un Interventor ocho mil ptas. Aprobada por unanimidad

en votación ordinaria. Partida 4^{ta} Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Haberes del Oficial Mayor siete mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5^{ta} Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Para abonar un año quinquenio al Oficial Mayor F. Guillén dos mil ochocientos ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6^{ta} Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Haberes del Oficial 2^o de Secretaría cinco mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7^{ta} Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Para abonar dos quinquenios al Oficial 2^o de la misma Caudela mil cien ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8^{ta} Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Haberes del Oficial 3^o de Secretaría cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 9^{ta} Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Dos quinquenios al Oficial 3^o de Secretaría Facundo Caudela Puntos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 10 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Haberes del Depositario dos mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Haberes del Alcaide Portero tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 12 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Haberes Alcaide-Prezume tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 13 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Un quinquenio Alcaide Prezume fari abonar Habiendo treinta y cinco ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 14 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Haberes Encargada Limpieza mil ochocientos ptas. Aprobada por unanimidad y en vota-



ción ordinaria. Partida 15 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Cien de 1000 ptas anuales a los ocho empleados empreados en esta relación ocho mil ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 16 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Material de Secretaría dos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 17 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Material para Intervención dos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 18 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: 8 ptes timbrados mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 19 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Costos menores mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 20 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Material Depositaria doscientas cincuenta ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 21 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Material Padrón Habitantes y rectificación del mismo mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 22 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Material y Mobiliario de la Casa Consistorial y dependencias municipales tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 23 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Personal Remunerado un año quinquenio. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 24 Artículo 1^o: Capítulo 6^o: Dos quinquenios que se acuerda conceder cincuenta y nueve ptas y treinta y seis centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la misma cantidad y dos mil treinta y nueve ptas y treinta y seis centimos quedó aprobado el artículo 1^o del Capítulo 6^o y por la misma cantidad y en la misma forma quedó aprobado igualmente el Capítulo 6^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1^o: Artículo

1.º Capítulo 4.º Para adquisición material de Puros Negros sin ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.º Artículo 1.º Capítulo 4.º Conservación y limpieza abarrotado dos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por la cantidad de dos mil sin ptas. quedó aprobado todo el artículo 1.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Haberes sufragada limpieza de avaseros dos mil siete ptas y cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Haberes un Vigilante de calles y parques tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Material limpieza calles y parques tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Agua limpieza calles ochocientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.º Artículo 2.º Capítulo 4.º Plus de 1000 ptas anuales al Vigilante de calles y parques mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y de la misma forma y por la suma de diez mil ochocientos ptas y diez centimos quedó aprobado todo el artículo 2.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Haberes del Sepulturero tres mil doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Higiene y saneamiento doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Plus de 1000 ptas anuales al Sepul-



terero mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.º Artículo 3.º Capítulo 4.º Para fletes y conducción de cadáveres pobres limpieza del Deposito Judicial y Cementerio tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de siete mil ochocientas ptas quedó aprobado todo el artículo 3.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 4.º Capítulo 4.º Para adquisición material ochocientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado todo el artículo 4.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 5.º Capítulo 4.º Para adquisición material de limpieza quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado todo el artículo 5.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 6.º Capítulo 4.º Para atenciones epidemias de la Junta de Sanidad mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y cuantía quedó aprobado el artículo 6.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Partida 1.º Artículo 7.º Capítulo 4.º Obligación del Ramo de los doscientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado todo el artículo 7.º del Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado el Capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos por una suma total de veintinueve mil novecientas ochocientos ptas y diez centimos. Partida 1.º Artículo

lo 1º Capitulo 8 Habern unatro Medicos Vitulares
 Inspectores Municipales de Sanidad, Medicos de
 Asistencia Publica Domestica de 1ª categoria
 a razon de 4500 ptas diez y ocho mil ptas. Aprobada
 por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 2º
 Articulo 1º Capitulo 8º Para abonar quin
 quenis a los Medicos tres mil quinientas pe
 setas. Aprobada por unanimidad en votacion ordi
 naria. Partida 3º Articulo 1 Capitulo 8º Ha
 ber de un Medico Barolo tres mil quinientas
 ptas. Aprobada por unanimidad en votacion or
 dinaria. Partida 4º Articulo 1º Capitulo 8º Ha
 ber de dos Farmaceuticos a 2750 ptas, cinco mil
 quinientas ptas. Aprobada por unanimidad en
 votacion ordinaria. Partida 5º Articulo 1 Capitu
 lo 8º Dos quinquenis al Farmaceutico Lillo
 mil ptas. Aprobada por unanimidad en vota
 cion ordinaria. Partida 6º Articulo 1º Capitulo
 8º Habern tres Practicantes Vitulares a 1350 ptas
 unatro mil quinienta ptas. Aprobada por unani
 midad en votacion ordinaria. Partida 7º Articulo
 1º Capitulo 8º Peninguenis a los Practicantes
 noventa y cinco ptas. Aprobada
 por unanimidad en votacion ordinaria. Par
 tida 8º Articulo 1º Capitulo 8º Habern de
 una Propetara en Partos mil trescientas cin
 cuenta ptas. Aprobada por unanimidad en vo
 tacion ordinaria. Partida 9º Articulo 1º Capitulo
 8º Para asistencia Medica a la Guardia Ci
 vil trescientas veinte ptas. Aprobada por unani
 midad en votacion ordinaria. Partida 10 Articulo
 1 Capitulo 8º Medicamento a enfermos pobres
 Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria
 Partida 11 Articulo 1 Capitulo 8º Subsidio fami
 liar Sanitario diez y ocho mil ptas. Aprobada por



unanimidad en votacion ordinaria. Partida 11 Articulo 1º
 Capitulo 8 Subsidio familiar Sanitario, unatrocientas
 cincuenta ptas. Aprobada por unanimidad en votacion
 ordinaria. Partida 12 Articulo 1º Capitulo 8º Penin
 guenis que se pueden conceder cinco veinte ptas y
 cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad y en
 votacion ordinaria, y en la misma forma y por la
 suma de unatrocientos y ochocientos veinte y
 cinco ptas y cincuenta centimos. Aprobada por unani
 midad en votacion ordinaria. diez y ocho mil ptas. Aprobada
 todo el articulo 1º del Capitulo 8º del Presupuesto
 de Gastos. Partida 1º Articulo 2 Capitulo 8 Asistencia
 enfermos Hospital mil ochocientas ptas. Apro
 bada por unanimidad en votacion ordinaria. Par
 tida 2º Articulo 2 Capitulo 8 Asistencia y manutencion
 enfermos Hospital mil quinientas ptas. Apro
 bada por unanimidad en votacion ordinaria
 Partida 3º Articulo 2 Capitulo 8 Adquisicion ma
 terial Hospital y arreglo clinica cinco mil pesetas
 Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria
 y en la misma forma y por la suma de ochocientos
 mil trescientas ptas que se aprobada todo el articulo
 2 del Capitulo 8 del Presupuesto de Gastos diez.
 Partida 1º Articulo 2 Capitulo 8 Asistencia
 enfermos Hospital, limpieza clinica, lavado Ba
 ños, curas etc seis mil ptas. Aprobada por unani
 midad en votacion ordinaria. Partida 2º Ar
 ticulo 2º Capitulo 8 Para pago manutencion y
 estancia enfermos Hospital veinte mil quinientas
 cincuenta ptas. Aprobada por unanimidad en vota
 cion ordinaria. Partida 3º Articulo 2 Capitulo 8º
 Para material y arreglo de las Clinicas cinco mil
 ptas. Aprobada por unanimidad en votacion ordina
 ria. Partida 4º Articulo 2 Capitulo 8º Para pago
 Medicos, Farmaceuticos, Practicantes y Matronas

por revision diez mil p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por la suma de veintidós mil quinientas ochenta p^{tas} quedo aprobado todo el artículo 2^o del Capitulo 8^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1^o Artículo 3^o Capitulo 8^o Para lactancia a niños pobres dos mil p^{tas}. Partida 2^o Artículo 3^o Capitulo 9^o Para sostenimiento de un Asilado y los que ocasionen dos mil quinientas veinte p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. y en la misma forma y por la suma de sesenta mil quinientas veinte p^{tas} quedo aprobado todo el artículo 3^o del Capitulo 8^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1^o Artículo 4^o Capitulo 8^o Para socorro y raudicion de pobres transeuntes y de esta, asi como a pobres con enfermedades de una curacion mensual y a los de buena risa enfermos infirmos Medicos, mil quinientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por igual cantidad quedo aprobado el artículo 4^o del Capitulo 8^o del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobado el Capitulo 8^o del Presupuesto de Gastos por la suma total de ochenta y tres mil ochocientas sesenta y cinco p^{tas} y cincuenta y cinco centimos. Partida 1^o Artículo 1^o Capitulo 9^o Atenciones que pueda ocasionar la Delegacion del Trabajo cincuenta p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 2^o Artículo 1^o Capitulo 9^o Atenciones y Comisiones Policía Rural. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 3^o Artículo 1^o Capitulo 9^o Atenciones Patrimoniales y Plantas raras.



las p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria Partida 4^o Artículo 1^o Capitulo 9^o Para gastos y dietas de la Junta Local de Pastoreo de Muecos de la demarcacion y demas juntas locales de cuarenta p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. y en la misma forma y por la suma de cuatrocientas p^{tas} quedo aprobado todo el artículo 1^o del Capitulo 9^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1^o Artículo 3^o Capitulo 9^o Para seguros Empleados Municipales dos mil quinientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 2^o Artículo 3^o Capitulo 9^o Para seguros enfermedad Empleados Municipales cinco mil ciento veinte y cinco p^{tas} y ochenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria, y en la misma forma y por la suma de siete mil quinientas veintidós p^{tas} y ochenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 1^o Artículo 4^o Capitulo 9^o Para pago subsidio de jornal Empleados Municipales y maternidad mil quinientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria y en la misma forma y por igual cantidad quedo aprobado todo el artículo 4^o del Capitulo 9^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1^o Artículo 7^o Capitulo 9^o Atenciones del Frente de Juventudes cinco mil p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 2^o Artículo 7^o Capitulo 9^o Fianza anual de este Ayuntamiento mil ochocientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 3^o Artículo 7^o Capitulo 9^o Cantidad que corresponde para sostenimiento de la Oficina Local Municipal de Caballeros Abutlados por la Patria cinco mil quinientas p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 4^o Artículo 7^o.

Capítulo 9: Para ayuda del SEN provincial mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5: Artículo 7 Capítulo 9: Para pago de la cantidad que pueda corresponder para pago por este Ayuntamiento del Subsidio familiar a los empleados Municipales con mil novecientos ochenta y siete ptes y sesenta centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por la suma total de novecientos treinta y siete ptes y sesenta centimos quedó aprobado todo el artículo 7 del Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria y por la suma total de veintitres mil novecientos sesenta y seis ptes y sesenta centimos quedó aprobado todo el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 1: Capítulo 10 Para pago alquilas locales Nacionales e inclusiones para Gastos Nacionales nueve mil doscientas cincuenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2: Artículo 1: Capítulo 10 Agua para los locales Nacionales mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3: Artículo 1: Capítulo 10 Material para los locales cinco mil ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4: Artículo 1: Capítulo 10 Permiso niños locales quinientas ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 5: Artículo 1: Capítulo 10 Ayuda Limpieza locales Nacionales mil doscientas sesenta ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en igual forma y por la suma total de diez y siete mil diez ptes quedó apro-



bado todo el Artículo 1: del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 3 Capítulo 10 Para la Fianza del arbol de muertos cincuenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2: Artículo 3 Capítulo 10 Para la fiesta del Libro R. O. de 17 Septiembre 1926 setecientos veintinueve ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de novecientos sesenta y nueve ptes quedó aprobado todo el artículo 3 del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 5: Capítulo 10 Suma para el abastecimiento en esta población cinco mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por igual montía quedó aprobado todo el artículo 5 del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1: Artículo 6 Capítulo 10 Para atender al Fomento de la Cultura diez y siete mil setecientos ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2: Artículo 6 Capítulo 10 Subvención Suma Nocturna de Sesión Católica mil doscientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3 Artículo 6 Capítulo 10 Subvención a la Corral Antártica Castellana tres mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4: Artículo 6: Capítulo 10 Subvención Suma Nocturna de la Sesión Feminina mil ochocientos ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5: Artículo 6: Capítulo 10 Para Bibliotecas Populares mil setecientos treinta y cinco ptes y treinta y tres centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por la suma de veintitres mil novecientos treinta y tres

sustituir queda aprobado todo el artículo de jo,
 subvención al Cavallante Deportivo mil p^{tas}
 Aprobada por unanimidad y en votación ordi-
 naria y en la misma forma y por la suma
 de veinticin mil novecientos treinta y cinco
 p^{tas} y treinta y tres centimos queda aproba-
 do todo el artículo 6 del Capítulo 10 del Pre-
 supuesto de Gastos. Por unanimidad y en vo-
 tación ordinaria y por la total suma de una
 mil y nueve mil novecientos veintiocho
 p^{tas} y treinta y tres centimos queda apro-
 bado todo el Capítulo 10 del Presupuesto de
 Gastos. Partida 1^ª Artículo 1 Capítulo 11 Pa-
 ra atender a la conservación y entretenimien-
 to de edificios municipales quince mil p^{tas}
 Aprobada por unanimidad en votación ordi-
 naria. Partida 2^ª Artículo 1 Capítulo 11 Con-
 vención al Maestro de Obras setecientos ^{veinte} p^{tas}
 Aprobada por unanimidad y en votación ordi-
 naria y en la misma forma y por la suma
 de quince mil setecientos veinte p^{tas} quedó
 aprobado todo el artículo 1^º del Capítulo 10
 11 del Presupuesto de Gastos. Partida 3^ª Artícu-
 lo 3 Capítulo 11 Haberes de un Jefe de Puestos
 Municipales tres mil trescientos ochenta p^{tas}
 Aprobada por unanimidad y en votación ordi-
 naria. Partida 2^ª Artículo 3^º Capítulo 11 Ha-
 beres de los Puestos Municipales a 3200 p^{tas} seis
 mil novecientos p^{tas}. Aprobada por una-
 nidad y en votación ordinaria. Partida 3^ª Ar-
 tículo 3 Capítulo 11 Material arreglo de calles, Plazas
 y Cascos y renovación de los mismos, diez mil ciento
 ochenta y cuatro p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en
 votación ordinaria. Partida 4^ª Artículo 3 Capítulo 11
 Plus de 1000 p^{tas} anuales a los Cascos Municipales



tres mil p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordi-
 naria. Partida 5^ª Artículo 3 Capítulo 11 Hacer una
 coladuría para el carro dedicado a calles seis mil
 p^{tas}. Aprobada por unanimidad y en votación ordi-
 naria y en la misma forma y por la suma total de
 veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro p^{tas} que-
 dó aprobado todo el artículo 3 del Capítulo 11 del
 Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª Artículo 6 Capítulo
 11 Pases de riego doncientos cincuenta p^{tas}. Aproba-
 da por unanimidad y en votación ordinaria. Partida
 2^ª Artículo 6 Capítulo 11 Conservación del arbolado
 y arreglo Parques y jardines cinco mil p^{tas}. Apro-
 bada por unanimidad y en votación ordinaria. Par-
 tida 3^ª Artículo 6 Capítulo 11 Agua para riego
 del arbolado y jardines mil p^{tas}. Aprobada por
 unanimidad y en votación ordinaria y en la mis-
 ma forma y por la suma total de seis mil dos-
 cientos cincuenta p^{tas}, quedó aprobado todo el ar-
 tículo 6 del Capítulo 11 del Presupuesto de Gastos
 Por unanimidad y en votación ordinaria y por la
 suma total de noventa mil novecientos treinta
 y cuatro p^{tas} quedó aprobado todo el Capítulo
 11 del Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª Artículo
 2 Capítulo 12 Repoblación de Gastos. Doncientos
 p^{tas}. Aprobada por unanimidad en votación ordina-
 ria y en la misma forma y en esta quedó apro-
 bado el artículo 2 del Capítulo 12 y en idéntica for-
 ma y en esta al Capítulo 12 del Presupuesto de
 Gastos. Partida 1^ª Artículo 3 Capítulo 13 Para aten-
 der a los Festejos de Semana Santa, Corpus, San
 Cayetano, San Francisco de Asís y los que pudieran
 presentarse quince mil p^{tas}. Aprobada por una-
 nidad y en votación ordinaria y en la misma for-
 ma y por igual cantidad quedó aprobado el artícu-
 lo 3 del Capítulo 13 del Presupuesto de Gastos y en

la misma forma y por idéntica manera quedó asimismo aprobado el Capítulo 13 de dicho Presupuesto. Partida 1.^o Artículo único Capítulo 14. Atenciones de Abasco y Justicia sin mil ochocientos ochenta y seis ptes. y setenta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y por la indicada manera y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado el artículo y Capítulo 17 del Presupuesto de Gastos. Artículo diez Partida 1.^o Artículo único Capítulo 18 Para atender a los gastos no previstos sin mil ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en la misma forma y manera quedó aprobado el artículo único del Capítulo 18 del Presupuesto de Gastos y en igual forma y por idéntica manera al Capítulo 18 del Presupuesto indicado.

Y en votación nominal por diez votos de los Señores Alcalde - Presidente Don Francisco Parra Lomera Vicepresidente Alcalde Don Alberto Pastor Parra y Escribas Don Emilio Pedro Gil, Don Manuel Sánchez de los Ríos, Don Marcial Espinosa Molina, Don Joaquín Javier Martínez, Don Manuel Elbrijo Aras, Don Vicente May Martínez Don José de los Caballeros y Don Guillermo Caballeros May fue aprobado el Presupuesto de Gastos de este ramo. Ayuntamiento para el año de mil novecientos ochenta y cinco y por la misma forma y por idéntica manera mil ochocientos ochenta y seis ptes. y diez y ocho centimos.

Después de haberse por orden de la Presidencia al Sr. Secretario procedió a la lectura del Resumen del Presupuesto Ordinario de Gastos para mil ochocientos ochenta y cinco y a la del artículo y partida según se expresan a continuación. Partida 1.^o Artículo 3 Capítulo 1.^o Pro-



ducto de Gastos tres mil trescientas treinta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.^o Artículo 3 Capítulo 1.^o Por la autorización interior de 140 Aportaciones A. números 1928 a 2077 ambas inclusive de la Cooperativa Eléctrica sin mil ochocientos veintinueve ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.^o Artículo 3 Capítulo 1.^o Bauxitas de Caspión ochenta ptes. y ochenta y un centimos Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de ochocientos ochenta y seis ptes. y ochenta y un centimos quedó aprobado el artículo 3 del Capítulo 1.^o de Gastos y en la misma forma y por igual manera se aprobó todo el Capítulo 1.^o del Presupuesto de Gastos. Partida 1.^o Artículo 2 Capítulo 1.^o Suministros al Ejército quinientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2.^o Artículo 2 Capítulo 1.^o Votación Filo-vera ochocientos ochenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3.^o Artículo 2 Capítulo 1.^o Subsidio familiar mil ochocientos ochenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4.^o Artículo 2 Capítulo 1.^o Quintas que antaño pertenecieron tres mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5.^o Artículo 2 Capítulo 1.^o Quintas que pagan el pago ordinario que hacen muchos por cuenta de la misma Diputación Provincial quinientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6.^o Artículo 2 Capítulo 1.^o 1.20% pago municipal mil trescientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7.^o Artículo 2 Capítulo 1.^o Quintas que pagan el pago ordinario para los adjudicatarios de re-

matos y rubasas setecientos tres ptas y treinta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 9^a Artículo 2^o Capitulo 5 Seguro enfermedad Empleados Municipales. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Diez dos mil novecientos noventa ptas y noventa centimos. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. y en la misma forma y por la cantidad de cinco mil ochenta y tres ptas y treinta y cinco centimos que se aprobó el artículo 2^o del Capitulo 5 del Presupuesto de Gastos. Partida 1^a Artículo 4 Capitulo 5: Por todo impuesto no percibido mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria, y en la misma forma y por igual cantidad que se aprobó el artículo 4^o del Capitulo 5 del Presupuesto y en igual forma y por la misma total de doce mil quinientas ochenta y tres ptas y treinta y cinco centimos que se aprobó todo el Capitulo 5 del Presupuesto de Gastos. Partida 1^a Artículo 1 Capitulo 6 Arbitrio no fiscal para promover las acamietadas al alcantarillado publico trescientas cincuenta ptas. Partida 2^a Artículo 1^o Capitulo 6: Arbitrio no fiscal para promover el vallado de solares trescientas ptas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria y en esta forma y por un total de cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y tres ptas que se aprobó el artículo 1^o del Capitulo 6 del Presupuesto de Gastos y en igual forma y cantidad el referido Capitulo 6: Partida 1^a Artículo 1 Capitulo 8 Varas de alumbrado y salto municipal diez mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 3^a Artículo 1^o Capitulo 9 Placas, Pautas de



trincheros y dedallos tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 5^a Artículo 1^o Capitulo 8 Vox Publica mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 4^a Artículo 1^o Capitulo 8 Vigilancia de Establecimientos, treinta y tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 5^a Artículo 1^o Capitulo 8 Licencias para construcciones mil quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 6^a Artículo 1 Capitulo 8 Apertura Establecimientos mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 7^a Artículo 1^o Capitulo 8 Suspencion de Calderas de vapor, Noventa y cuatro mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 8^a Artículo 1^o Capitulo 8: Pasas y Medidas quince mil ptas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 9^a Artículo 1^o Capitulo 8 Suspencion y reconstruccion sanitaria de Pueros, Carnes setenta y cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 10 Artículo 1 Capitulo 9 Servicio de Limpieza quinientas ptas. Partida 11 Artículo 8 Capitulo 8: Matadero Publico quince mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 12 Artículo 1 Capitulo 8 Mercados cincuenta mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 13 Artículo 1 Capitulo 8 Presupuesto de Carnes cinco mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 14 Artículo 1 Capitulo 9 Recogida de Basuras mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 15 Artículo 1 Capitulo 8 Servicio Alcantarillado cuatro mil ochocientos noventa y ocho ptas. Aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria. Partida 16 Artículo 1 Capitulo 8 Cementerio tres mil

ptos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 17 Artículo 1 Capitulo 8 Conclusión de Caudales dos mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. y en la misma forma y por la suma total de ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho ptes. quedó aprobado todo el artículo 1º del Capitulo 8 del Presupuesto de Ingresos. Partida 1º Artículo 2 Capitulo 8 Obras de buena mil novecientos noventa ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 2 Capitulo 8 Obras de labranza siete mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 2 Capitulo 8 Ocupación ruelo y subruelo de la vía pública. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 2 Capitulo 8 Calceos y Banjas de go cuatro mil novecientos treinta y seis ptes. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 2 Capitulo 8 Calceos y Banjas doscientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5º Artículo 2 Capitulo 8 Ocupación vía pública con breambos quinientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6º Artículo 2 Capitulo 8 Ocupación vía pública con valladas, pimientos, arpilleras setecientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7º Artículo 2 Capitulo 8 Entrada de Carruajes once mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 8º Artículo 2 Capitulo 8 Vi-bruay y Vollos setecientos veinte ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 9º Artículo 2 Capitulo



to 8 Horas casi noventa ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 10 Artículo 2 Capitulo 8 Puertos y Barracas dos mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 2 Capitulo 8 Parada de Carruajes trescientas ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 12 Artículo 2 Capitulo 8º Licencias Tránsito Animales cuatro mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 13 Artículo 2 Capitulo 8 Alumbrados, Leñeros y Anuncios mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. y en la misma forma y por la suma total de treinta y tres mil noventa y seis ptes. quedó aprobado el artículo 2º del Capitulo 8º del Presupuesto de Ingresos. Por unanimidad y en votación ordinaria y por la suma total de doscientos veintiocho mil novecientos noventa y cuatro ptes. quedó aprobado todo el Capitulo 8º del Presupuesto de Ingresos. Partida 1º Artículo 1º Capitulo 9º Rurores Niquera umbilicaria mil ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cantidad quedó aprobado el artículo 1º del Capitulo 9º del Presupuesto de Ingresos. Partida 1º Artículo 2 Capitulo 9º Cascos y Cimientos de Rurores novecientos ochenta ptes. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 2 Capitulo 9º Arbitrios municipales repuestos en la Patente Nacional mil novecientos cincuenta y dos ptes y dos centavos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3º Artículo 2 Capitulo 8º Cédulas Personales mil quinientas cincuenta y tres ptes y ochenta y cuatro centavos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 2 Capitulo 9 30% $\frac{1}{4}$ al 17% aumento de actividad. tres mil

quinientas ptas y doce centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 5^ª: Artículo 2^º Capítulo 9 15% motas sobre el consumo de agua mil trescientas setenta y una ptas y ochenta y dos centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 6^ª: Artículo 2^º Capítulo 9 15% contribución industrial treinta y seis mil quinientas doce ptas y veintinueve centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 7^ª: Artículo 2^º Capítulo 9 15% recargo municipal sobre Industrial treinta y seis mil quinientas doce ptas y veintinueve centimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por la cantidad de ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos ptas y treinta centimos quedó aprobado el artículo 2^º del Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 9^º del Presupuesto de Gastos por la suma total de ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos ptas y treinta centimos. Partida 1^ª: Artículo 1^º Capítulo 10 Bebidas y Alcoholes noventa mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 3^ª: Artículo 1^º Capítulo 10 Carnes, pescados y saladas veintinueve mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de noventa y cinco mil ptas quedó aprobado todo el artículo 1^º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª: Artículo 2^º Capítulo 10 Pabos sin edificar quinientas ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó apro-



bado el artículo 2^º del Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª: Artículo 4^º Capítulo 10 Furguina de agua mil una tricerentas cincuenta y cinco ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria. Partida 1^ª: Artículo 5^º Capítulo 10 Compañías Anónimas mil seiscientos cincuenta ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por la suma de noventa y siete mil una tricerentas cincuenta y cinco ptas y 27 y en la misma forma y cuantía quedó aprobado el artículo 4^º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª: Artículo 6^º Capítulo 10 Compañías Anónimas mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado el artículo 6^º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª: Artículo 6^º Capítulo 10 Circulares mil seiscientos cincuenta ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado el artículo 6^º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida 1^ª: Artículo 8^º Capítulo 10 Reparto General de Utilidades ciento ochenta y tres mil trescientas treinta y siete ptas y 73 cts. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y cuantía quedó aprobado el artículo 8^º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Por unanimidad y en votación ordinaria y por la suma total de ochocientos noventa y cinco mil una tricerentas cincuenta y cinco ptas y ochenta y dos centimos quedó aprobado todo el Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. Partida Única, Artículo Único Capítulo 11 Obras tres mil ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria y en la misma forma y por igual cuantía quedó aprobado el artículo Único del Capítulo 11 del

Presupuesto de Gastos y arrendamos al capitulo 11 en la misma y por igual maneta.

En un acta municipal por diez votos de los señores Alcalde - Presidente Don Francisco Lauer Lauer, teniente Alcalde Don Alberto Castro Perez y los señores Don Manuel Sela Gil Don Manuel Sanchez delido, Don Manuel Espinosa Molina, Don Juan Jose Marti-ner, Don Manuel Klabris May, Don Vicente May Novatima, Don Juan delido Labrador y Don Guillermo Labrador May fue aprobado el Presupuesto de Gastos de este ramo. Ayuntamiento para el año mil novecien-tos noventa y cinco y por la cifra total de novecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos y diez y ocho centimos.

Concluyendo definitivamente o probado el Presupuesto de Gastos de este ramo. Ayuntamiento para el año de mil novecientos noventa y cinco en las condiciones indicadas y en la forma que a continuación se expresa y con el detalle que sigue.

Presupuesto de Gastos

| | | | |
|-----------|---|------------------------------|-----------|
| Consitulo | 1 | Obligaciones generales | 140165'02 |
| id | 2 | Representación municipal | 9000'00 |
| id | 3 | Vigilancia y Seguridad | 35794'59 |
| id | 4 | Policia Urbana y Rural | 43944'08 |
| id | 5 | Recaudación | 41730'00 |
| id | 6 | Personal y material oficinas | 82039'36 |
| id | 7 | Salubridad e Higiene | 21908'10 |
| id | 8 | Beneficencia | 83865'55 |
| id | 9 | Asistencia Social | 23966'40 |
| | | Suma y signo | 482413'10 |



| | | Suma anterior. | 482413'10 |
|-----------|----|--------------------------------|-----------|
| Consitulo | 10 | Instrucción Pública | 49424'33 |
| | 11 | Obras Públicas | 50934'00 |
| | 12 | Montes | 200'00 |
| | 13 | Fomento intereses comunales | 15000'00 |
| | 14 | Comunicación Porzoza Municipio | 6266'75 |
| | 15 | Industrias | 5000'00 |
| | | Total general Gastos | 609238'18 |

Presupuesto de Ingresos

| | | | |
|-----------|---|-------------------------------------|-----------|
| Consitulo | 1 | Rentas | 8834'41 |
| id | 2 | Eventuales y extraordinarios | 12583'75 |
| id | 3 | Arbitrio con fines no fiscales | 650'00 |
| id | 4 | Derechos y Tasas | 228944'00 |
| id | 5 | Cuentas, récurros y participaciones | 89182'30 |
| id | 6 | Imposición Municipal | 266042'72 |
| id | 7 | Multas | 3000'00 |
| | | Total general ingresos | 609238'18 |

Presupuesto General

| | | |
|----------------------|-----------|------|
| Total general Gastos | 609238'18 | Ptas |
| id id Ingresos | 609238'18 | id |

Paritico

Diferencia =

Sobrante

15: A continuación se acordó la próroga durante el año mil novecientos noventa y cinco de los Ordenan-zas Municipales para el cobro de los Arbitrios y Con-ceptos Municipales, Arbitrio no fiscal para pro-mover las Arrendadas de los inmuebles particula-res al Abastecimiento público. Arbitrio no fiscal pa-ra promover el vallado de terrenos. Para la expedición de Derechos y Tasas sobre Administración y ello mu-nicipal. Para idem. sobre Distintivos y Medallas. Para

idem sobre Vigilancia de Establecimientos. Para idem sobre Licencias Comerciales. Para idem. Suspensión de apertura de Establecimientos. Para idem. Sustancias de Mercurio e Indentificables. Para idem. Pesos y Medidas de uso obligatorio. Para idem. Impuesto y Recaudación de Camarones de Reros Coburos y Pajaros, leche etc. Para idem. Desinfección. Para idem. Derechos de Reros en el Estado. Para idem. Mercados. Para idem. Transporte de Reros de un punto desde el Estado de Municipal a la Plaza de Abastos y Demeritos Particulares. Para idem. Aluda de Boas Negros para de terrenos y Adunas en edificios particulares y recogida de las mismas de la vía pública y aguas residuales. Para idem. por servicios Abastecidos. Para idem. sobre Camarones Municipales. Para idem. Sacos de Arena Arena y Piedra en este término en terrenos de Propios. Para idem. Derrame Comalones. Para idem. ocupación ruta y tránsito de la vía pública. Para idem. sobre apertura Calentador y Camarones en la vía pública, en terrenos del camino y en general cualquier reunión del pavimento. Para idem. Para idem. sobre ocupación vía pública con buecos o objetos. Para idem. ocupación vía pública con andamios, vallas, paréntesis y arpilleras en la vía pública. Para idem. Entrada de Camarones en edificios Particulares. Para idem. sobre Tribunas y Vollos, Kioskos u otras instalaciones volatorias. Para idem. sobre Postes Patentes, cajas de anuncios, de distribución o de registros, vallas aceros en la vía pública o que vayan sobre la misma. Para idem. sobre edificación de Casas, Cafés, Botillerías o establecimientos análogos de villas y tribunas. Para idem. Pesos



tos, Barracas y carretas de FERIA etc en la vía pública o terrenos del camino. Para idem sobre Pasada y tránsito en la vía pública de Camarones de alquiler y para el servicio de Camarones. Para idem. sobre tránsito de Animales domesticos por la vía pública. Para idem. sobre loterías, apuestas, sortidos y amonios. Para idem. sobre Contribuciones y Utilidades sobre la riqueza mobiliaria. Para idem. sobre Camarones y Circulos nuevos Para idem. sobre Arbitrio Municipal refundido en la Patente Nacional de Anticamionales. Para idem. Cédulas Personales. Para idem. impuesto de Gas y Electricidad. Para idem. parte cedida al Ayuntamiento de las montes del Orono de la subdivisión territorial riqueza Urbana. Para idem. de la contribución industrial. Para idem. del exarzo municipal sobre la misma. Para idem. del impuesto de Bebidas espirituosas, esencias y alcohols. Para idem. de Carnes frescas y saladas, volatoria y casa. Para idem. sobre Splares sin edificar. Para idem. sobre el impuesto de Inquilinato. Para idem. sobre Compañías Anonimas y Comanditarias por acciones. Para idem. sobre Circunscripción Rodada de Lujos. Para idem. sobre Repartimiento General de Utilidades.

17: Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura al Pliego de Condiciones formado por la Comisión Permanente de Anticamionado y Muebles que ha de regir para el aprovechamiento del servicio de Sacos de Arena, Arena y Piedra en los terrenos comunales de este Municipio enclavadas en este término municipal a excepción de los de Sierra Alta y Sierra Baja y Arroyos y los terrenos de la Comisión en su visita acordada previa deliberación y por unanimidad prestada su aprobación y que el tipo de subasta sea el de mil matriculados sujeta por

acordándose unánimemente al proceso reglamentario hasta llevar a efecto la referida subasta.

También fue dada lectura al Pliego de Condiciones formado por la Comisión Permanente de Pelicía Habana que ha de regir para el aprovechamiento del servicio de Abasto de Puros Negros, Saca de Estercos y Barreras de Edificación Particulares y recogida de las mirmas de la vía pública y aguas residuales y los señores de la Comisión Gestora examinado el mismo y encontrándolo conforme acordaron previa deliberación y por unanimidad parante su aprobación y que el tipo de subasta sea el de mil pesetas.

Unánimemente se dio cuenta del Pliego de Condiciones para la subasta referente a la contratación del servicio de transporte de Puros Negros desde el Matadero Municipal a la Plaza de Abastos y Demoliciones Particulares formado por la Comisión Permanente de Abastos que ha de regir en el año mil novecientos veinte y cinco y los señores de la Comisión Gestora en su vista acordaron previa deliberación y por unanimidad aprobarlo y unánimemente que el tipo de subasta sea el de Dos mil novecientos pesetas y que se continúe al proceso reglamentario de la misma.

18 = La Presidencia como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes dio cuenta de los reportes efectuados en la Delegación Local en el presente mes y los señores de la Comisión se sirvieron por entenderlos.

19 = Seguidamente fue dada cuenta por mi el Secretario del expediente de Prorroga de



Primera clase instruido al mano del Recuplano de mil novecientos veinte y cinco número 32 del Ayuntamiento de Crevillente para ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien mantiene y los señores de la Comisión Gestora en vista del expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Sindico, acordaron declarar pobres e efectos de quintas a la familia del mano y a este y Soldado útil para todo servicio con Prorroga de 1ª clase de incorporación e filas como comprendido en el caso 2º del artículo 231 del Reglamento. Publicado el fallo no se apelió.

20 = Unánimemente y por mi el Secretario fue dada cuenta de la visita de la Inspección del Simbra realizada a este Ayuntamiento con fecha once de los corrientes y de la que resulta que levantada al octa correspondiente hay emitidos veinte y tres en la documentación de esta misma Corporación Municipal cuya mantención asciende a mil novecientos veinte y cinco pesetas y cuyos documentos y a los que corresponde dicho veinte y tres con verbos de posesión de Alcaldes en los libros de Actas de las sesiones de este Ayuntamiento. = Libros de Actas de las Juntas de Beneficencia y Sanidad; Licencias para la construcción, ensanche y mejora de edificios; Cuentas de Caudales y del Presupuesto, expedientes de quintas y Reportes de Utilidades, aparcando con el debido reintegro los libros de Actas, los Registros Fiscales y el Padrón de Habitantes y los libros de Actas excepto al tercero. Como consecuencia de ello y con la referida cantidad de mil novecientos veinte y cinco pesetas queda por tanto reintegrada toda la correspondiente comunicación hasta

En referida fecha surse de los señores.
Los señores de la Comisión se dieron por entendidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores señores el hacer uso de la palabra, se levantó la sesión y extendida la presente queda para la firma de los señores sancionados de todo lo que yo el Secretario certifico. = M. interlinado. «Partida 19: Artículo 1 Capitulo 1 A Juri Admar A. Pereguro. = treinta veinte ptas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.» Vale. = dos ochentas pablos « ochenta ochenta y dos ptas y cincuenta y un centavos « Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria: Partida 11: Artículo 18: Capitulo 1: Para» « ciento ochenta mil ciento ochenta y cinco ptas y dos centavos » « cincuenta ptas » « treinta y cinco ptas » « cincuenta y nueve mil ochenta y tres ptas » « ciento ochenta y tres mil ochenta y tres ptas y 92 centavos. » « Vale » y el puntado « treinta » no vale = certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Alberto Pastor
Joaquín Jover
Manuel Llabris
Manuel Llabris
Manuel Llabris
Manuel Llabris
Manuel Llabris

Presidencia
Sesión extraordinaria del día 30 Diciembre 1911

- Don Francisco Carrer Carrer
- Manuel Albalade
- Don Alberto Pastor Carrer
- Castro
- Don Manuel Espinosa Ochoa
- Manuel Sanchez Lledo
- Juri Lledo Llabris
- Vicente May Martiner
- Joaquín Jover Martiner
- Manuel Llabris May

En la villa de Cavillante a treinta de Diciembre de mil novecientos once y cuatro. Liendo las diez y ocho horas se reunieron los señores que al margen se expresan componen de la Comisión Gestora de este ramo. Ayuntamiento, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y comparendo que fue la Presidencia por el Señor Albalade Presidente Don Francisco Carrer Carrer

fue declarada abierta la sesión

Se hace constar no asistió a esta sesión ni habere comparendo el Sr. Albalade Don Manuel May May y los señores Gestores Don Julio Ruiz Fuentes, Don Emilio Soler Lillo, Don Guillermo Salvador May y Don Juri Admar Carrerada.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia, doy lectura a la Convocatoria girada al efecto para esta sesión que fue del tenor siguiente.

"Se interesa de los señores ausentes al margen componen de la Comisión Gestora de este ramo. Ayuntamiento, asistan al salón de sesiones de esta Casa Consistorial y hora la de las diez y ocho del día treinta del actual a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les comparendo y tratar de los asuntos que se reunian en el orden del día. Los saluda y recomienda en puntual asistencia. = Cavillante a

28 de Diciembre de 1944 = El Alcalde F. Cerer
 Rubricado = Hay un sello de la Alcaldía = Or-
 den del día = 1.º Destina y aprobación del ac-
 ta anterior = 2.º Destina de Resoluciones y comunicac-
 iones oficiales = 3.º Reanudación Arbitrios 2.º quini-
 ena más actual = 4.º = Aprobación cuentas y
 facturas = 5.º Extracto acuerdos más actual = 6.º
 Solicitudes = 7.º Expediente Hospital Asilo = 8.º
 Expediente Escuela Valle Encarnación = 9.º
 Expediente Plaza de Abastos = 10. Aprobación Pa-
 ramos sobre Arbitrios 1940 = 11. Servicio neci-
 da Barras. 12 = Servicio Transporte de Carre-
 13 = Transferencia de Crédito = 14 = Expediente
 Prorroga de 1.º clase más Reemplazo 1944 n.º
 5 del Ayuntamiento Antonio Abasco Hurtado
 El Alcalde F. Cerer = El Secretario = Antonio Mo-
 lina = Rubricados = Hay un sello de la Alcaldía.
 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue a-
 probada por unanimidad de los Señores de la
 Comisión.

2.º = Leídas las disposiciones insertas en los Bo-
 letines oficiales de la provincia, los Señores
 de la Comisión se dieron por enterados, acor-
 dándose se cumplieran las mismas y en
 cuanto con este Ayuntamiento se relacionan.
 3.º = Seguidamente se dio cuenta de la reanu-
 dación de Arbitrios habida durante la quini-
 da quincena del mes actual, que asciende a la
 cantidad de veintitres mil ochocientos cuarenta
 pesetas y los Señores de la Comisión
 se dieron por enterados.

4.º = Visitas las relaciones de recibos y facturas
 números 37 al 40 ambas inclusive que presen-
 ta el Señor Intendente de Fondos Municipales
 para su aprobación por este Consejo. Ayuntamiento



to y por unanimidad se juntó de treinta y tres mil ve-
 nientas once ptas y veinticinco centimos. La Comisión
 histórica previa deliberación y por unanimidad
 acordó aprobarla y que se labasen en cargo a
 los Capítulos y Artículos que en la citada rela-
 ción se detallan.

5.º = Se dio cuenta del extracto de acuerdos de
 las sesiones celebradas en el mes actual. Los Seño-
 res de la Comisión histórica previa deliberación
 y por unanimidad acordó aprobarla y que se co-
 municara al público, remitiéndose un ejemplar al bo-
 nito. Señor Gobernador Civil de esta provincia para
 su inserción en el Boletín Oficial

6.º = Por mi el Secretario y de orden de la Presiden-
 cia fue dada cuenta de las siguientes solicitudes.

1.º P. Salvador Manuel Alfaro con domicilio en
 Francisco Candela 1 duro. Llover a cabo una repara-
 ción en la fachada y en el interior de la casa
 arriba indicada

2.º = Francisco Hurtado Candela domiciliado en Po-
 quera 5 duro. arreglar la fachada de la nueva
 de su propiedad sita en Vayuna 50

3.º = Juli Davi Carreras con domicilio en Purisima
 4 Político autorización para quitar la reja que da
 a la calle y dejar la puerta abierta.

Los Señores de la Comisión con vista de las
 solicitudes que preceden y los informes de la Co-
 misión de Policía Urbana acordaron acceder a
 lo solicitado en las mismas.

7.º = Presentado de nuevo el expediente de obras
 de adaptación que se están llevando a cabo en el
 Hospital de la Purísima Concepción para instala-
 ción del Centro Primario de Sanidad Rural, indi-
 cando la Presidencia al estado bastante adelanta-
 do de las mismas, pero que teniendo en cuenta

al final del actual ejercicio de mil novecientos marcos y cuatro, habiéndose agotado como es consiguiente los créditos habilitados para estas obras, se está en el caso de proceder a la suspensión provisional de las mismas, hasta que entre en vigor el nuevo Presupuesto y se continúen las citadas con cargo a las dotaciones que para estas atenciones figuren en el mismo.

Los señores de la Comisión con vista del citado expediente y las manifestaciones de la Presidencia, acordaron la suspensión provisional de las obras de adaptación para la instalación del Centro Prisionario de Sanidad Rural.

8.º = Se dio cuenta asimismo en el expediente que al efecto se instruye, del estado de las obras que se están llevando a cabo en el segundo piso de esta Casa Consistorial para la instalación de la escuela de Dibujo del taller Paraquedista cancelado a esta población, hallándose estas según indica la Presidencia bastante adelantadas.

Además indica la Presidencia que teniendo en cuenta el fin del actual ejercicio de mil novecientos marcos y cuatro y habiéndose agotado los créditos que figuren habilitados para estas obras, se está en el caso de proceder a la suspensión provisional de dichas obras hasta que entre en vigor el nuevo Presupuesto y se continúen las mismas con cargo a las dotaciones que para estas atenciones figuren en el mismo.

Los señores de la Comisión con vista del citado expediente y en atención a las manifestaciones de la Presidencia, acordaron



suspender provisionalmente las obras de adaptación para la instalación de la Escuela de Dibujo del taller Paraquedista.

9.º = Igualmente se presentó al expediente en trámite de las obras de dicho de la Plaza de Abastos y en atención a las mismas, manifestó la Presidencia que según informes que tenía del Excmo. Sr. D. Guillermo Labrao de las obras de las mismas, Don Guillermo Labrao de las continuaba el traslado de materiales a praxeablemente al depósito habilitado en esta Casa Consistorial y la catalogación de los mismos, estando estos sujetos para todo aquel a quien pueda interesar y de cuya venta con forma vaya realizándose, se lea dando cuenta a esta Comisión.

Los señores de la Comisión se dieron por entendidos.

10.º = Por mi el Secretario fue dada cuenta de los Padrones formados por el Negociado de Hacienda y Estadística Tributaria de este ramo. Asuntamiento para el cobro de Arbitrios Municipales en el próximo año de mil novecientos marcos y cinco, y que se relacionan en la forma siguiente y por la cantidad que se indica: Distintivos y Medallas tres mil ciento cuarenta ptas. = Reconocimiento Sanitario «Cabras y Vacas» cinco mil ciento ochenta y cuatro ptas. = Abastos al Mercado diez y nueve mil setecientos sesenta y siete ptas. y ochenta centimos = Ocupación de los y subvención vía pública cuatro mil cuatrocientas treinta y seis ptas. = Entrada de Carrajes (Carrones - Transportes - Autos) diez mil ochocientos sesenta ptas. = Tribunas y Boleros veinte ptas. = Paradas y Barracas ochocientos setenta ptas. = Parada de Carrrajes ochocientos ochenta y ocho ptas. = Tránsito de Animales cuatro mil

veintenas ochenta y tres ptas = Carinos y
Cinco de Recreo veintiocho ochenta ptas
Abogados Abogados dos mil cinco ochenta ptas
Cinco de Recreo de dujo dos mil treinta y
cinco ptas.

Los Señores de la Comisión, examinados los
Padrones de referencia y previa deliberación y
por unanimidad acordaron se copien al pu-
blico por plano de diez días, a la finalidad al
puedan ser examinados por los contribuyentes
y presentarse las reclamaciones que se estimen
pertinentes.

11: Por la Presidencia y con referencia al ser-
vicio de Recreo de Paracas en la póliza
se expone que por el adjudicatario del mismo
se había comunicado a la Alcalde, no podía
continuar presentando en la forma y condicio-
nes que actualmente lo viene desempeñando
lo cual se refiere a la Corporación a los efec-
tos sancionados.

Los Señores de la Comisión en su vista
y teniendo en cuenta el final de ejercicio y que
al anuncio de rebaja de este servicio se ha-
lla ya acordado para el próximo año de mil
noventa y cinco, previa delibera-
ción y por unanimidad acordaron quede este
asunto sobre la mesa, hasta la resolución de
la rebaja de referencia.

12: Igualmente y por lo que se refiere al ser-
vicio de Transporte de Carnes desde el Mata-
dero Municipal indicó la Presidencia que por
el adjudicatario de este servicio se había ma-
nifestado igualmente no podía seguir presen-
tando dicho servicio en las condiciones que actual-
mente lo viene efectuando, lo cual se refiere a



la Corporación a los efectos sancionados.

Los Señores de la Comisión en su vista y
teniendo en cuenta el final de ejercicio y que al anu-
ncio de rebaja de este servicio se halla ya acorda-
do para el próximo año de mil noventa y cinco,
previa deliberación y por unanimi-
dad acordaron quede este asunto sobre la mesa
hasta la resolución de la rebaja de referencia
13: Visto el expediente que se instaura para llevar
a efecto unos suplementos y habilitaciones de crédito
por medio de transferencias y de unos Capítu-
los y artículos a otros del Presupuesto Municipal
Ordinario de gastos según la propuesta aprobada en
principio en sesión plenaria de veintiocho de
Noviembre último a la ordinaria del día veintidós
del por este Ayuntamiento = Resultando que dado
este expediente a la publicidad necesaria durante
el plazo de quince días, no se ha presentado re-
clamación alguna contra el mismo en la Secre-
taria de este Ayuntamiento = Considerando de
acuerdo con el Capítulo 12 del Reglamento de
Haciendas Municipales que preceptúa que no for-
malizándose al acuerdo que se conforma al
se adopte por el Ayuntamiento con firma y eje-
cutivos sin ulterior recurso. - Considerando que
según aparece acreditado en el expediente de su
naturaleza, las deducciones hechas no dejan indolente
los los servicios a que afectan las sanciona-
ciones transferidas, ni consta haya sido liqui-
dada ni cumplida obligación de pago con car-
go a las mismas ni tampoco in fracción de dis-
posición especial sin perjuicio al Ayuntamiento
Considerando que en la tramitación de este ex-
pediente se han observado las prescripciones re-
glamentarias siguientes:

La Compañía por unanimidad de votos de los señores asistentes acuerda aprobar definitivamente las transferencias de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente.

| Consorcio | Artículo | Partida | Consorcio que tenía | Debeido por Transf. | Acredita | Consorcio | Artículo | Partida | Consorcio que tenía | Incrementa | Total | |
|-----------|----------|---------|---------------------|---------------------|----------|-----------|----------|---------|---------------------|------------|-------|---------|
| | | | Ptas | ¢ | Ptas | ¢ | | | Ptas | ¢ | Ptas | ¢ |
| 1 | 3 | 1 | 48138 | 78 | 38600 | = | 6 | 1 | 17 | 1000 | 150 | 1150 |
| | | | | | | | 8 | 2 | 3 | 5000 | 13000 | = 18000 |
| | | | | | | | 8 | 3 | 1 | 1500 | 450 | = 1950 |
| | | | | | | | 11 | 1 | 1 | 5000 | 10000 | = 15000 |
| | | | | | | | 19 | 4 | 4 | 15000 | 15000 | = 30000 |
| | | | | | 38600 | = | | | | 38600 | | |

Acordando por último la Compañía que del citado expediente se remita copia al Sr. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

14: Por mi el Secretario se dio cuenta del expediente de Cruzanga de 1.ª clase de incorporación a filar instalado al mar del Recuerdo de 1944 número 6 del Alotamiento Antonio Blanco Hurtado por un hijo único en artículo legal de madre viuda y pobre a quien mantuvo y los señores de la Comisión Costera con vista del expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Lindler acuerda un desahogo pobre a efectos de quintas a la familia del mar y a este y al citado útil para todo respecto con Cruzanga de 1.ª clase de incorporación a filar con compensación en el caso 2.ª del artículo 231 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento. Publicado el fallo no se apeló.



15: Secundamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Comisión Costera que de la orden de suministro 14 P. - 2457 que este Sr. Ayuntamiento tenía concedida por la Delegación del Gobierno en la industria del cemento, para las obras de pavimentación 3.ª Tramo de la Provincia de la carretera de Alarcía a Alicante y con el fin de no perder este suministro aún no habiéndose dado principio a las obras en las fechas en que se fueran retirando cantidades parciales a cuenta del mismo hasta esta fecha se había recibido en este Ayuntamiento de la Compañía Valenciana de Cementos Portland S. A. las siguientes cantidades. En 25 junio 1943 expedición 4133 Cemento Calamar Diez mil Kgs en 200 sacos. En 2 julio 1943 expedición número 4235 Cemento Calamar Diez mil Kgs en 240 sacos. En igual fecha expedición 4326 siete mil Kgs en 140 sacos. En 21 de julio 1943 expedición 5579 cinco mil Kgs en 100 sacos. En 10 Agosto 1943 expedición 4631 Diez mil Kgs en 200 sacos y en 21 del propio mes expedición 6386 siete mil Kgs en 140 sacos. expediciones que hacen un total de suministro y un mil Kgs en 1020 sacos.

El importe de los pedidos anotados según facturas es del detalle que sigue

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| F.º número 4767 de 25 junio 1943 | Ptas 2828'25 |
| " " 4991 " 2 julio " | " 5373'67 |
| " " 5579 " 21 " " | " 1414'12 |
| " " 6144 " 10 Agosto " | " 2828'25 |
| " " 6386-P. 21 " " | " 1977'97 |
| | Total 14424'06 |

Suplidos por gastos f. e. l. l. l.

Total general 14573'11

ocho mil quinientos setenta y tres pesetas y once céntimos.

que a cuenta de este delito total la Compañía Valenciana de Cementos Portland S.A nos abona un monto 3480 ptes importe de quinientos ochenta sacos envase que le han sido devueltos quedando un saldo a pagar de once mil noventa y tres ptes con once centimos.

Deslucidamente la Presidencia hizo saber a la Comisión Gestora que del total sacos de cemento recibidos 1020 sacos quise dar cuenta a la misma de la situación actual de estas existencias y que era la siguiente: Cemento consumido por el Ayuntamiento según diversos acuerdos y en pavimentación y mejora de calles

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Barraza del Carmen | 26 sacos |
| Calle San Francisco | 4 . |
| Sta Trinidad (obra) | 4 . |
| Reparación varias calles | 5 . |
| Algunos puntos nuevos | 3 . |
| Arroyo 7 muros Puente Nuevo | 2 . |
| Algun Hospital Viejo | 61 . |
| Obras | 38 . |
| Alfardes Municipal | 1 . |
| Oración calle Alamos | 7 . |
| Total | 191 . |

Como el cemento facilitado a diversos vecinos para arreglo del alcantarillado ha sido el siguiente

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Alcantarillado calle Huertas | 9 sacos |
| Alcantarillado calle Manzanera | 12 . |
| Alcantarillado calle Ribera | 10 . |
| Obras calle Purisima | 25 . |
| Casita Sta Trinidad | 4 . |
| Alcantarillado calle Jose Ferrer | 25 . |
| Total | 108 . |



Como igualmente el cemento entregado a vecinos de esta, a laalidad de devolvimi en cuanto sea necesario y ante el temor de que pueda sufrir deterioro es el siguiente:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| A Vela de Francisco de Hebris | 190 sacos |
| José Condeta Lledo | 25 . |
| José May Caprucha | 80 . |
| Manuel Fuentes | 50 . |
| Manuel Magro y hermanos | 12 . |
| Salvador Manabán | 20 . |
| Vela de José Lledo | 15 . |
| Joaquín Ferrández | 8 . |
| Total | 400 . |

quedando trescientos noventa y un sacos de cemento que se depositó habilitado a tal fin.

De los señores de la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad se dieron por autorizados y conformes, y al paso ya figura en la relación de sumas que se publica la Intervención y que con esta misma fecha se aprueba.

Después el Sr. Presidente hizo saber a la Comisión Gestora que desde quince de Abril del año mil novecientos veintinueve y dos fecha en que sucesió al cargo de Interventor de Fondos Municipales el que lo venia desempeñando, se venia encargando de la misma el Sr. Secretario de esta Com. Confección Don Antonio Molina Algora; que de todo se venia con bien servida su gestión en la misma ponderable, en caso, tanto por su competencia como en su interés y en vista, plausible y alabatoria en extremo, pues con su constancia se ha logrado llegar a una nivelación satisfactoria en los presupuestos regularizando de una manera satisfactoria los pagos, se han saldado en su mayoría las deudas que nos agobiaban, se ha re-

valorizado el nivel económico de este Ayuntamiento, si bien es cierto que los Presupuestos Municipales ordinarios de estos últimos ejercicios, se ha aumentado la cifra global, ello en parte también es causa de nuestra revalorización; en el orden de ingresos he observado un casi perfecto sustituir en todos ellos y las recaudaciones obtenidas en cada uno de ellos nos aseguran un aumento, todo obra de una tenacidad y constancia en este digno funcionario, recibiendo innumerables en sus trabajos de interés y desarrollo que he observado en este, los que me mueven a llevar al caso de esta forma. Cooperación esta vez a fin de que reconocida y aceptada por todos sea la prueba de mayor consideración y reconocimiento a tal funcionario y juntamente en la satisfacción que he de producirle, le sea de estímulo y un otro acicate más para la continuidad en su obra. Y a la vez se le gratifique en sus trabajos en la cantidad que la Comisión estime pertinente, toda vez que el servicio de la Intervención ha sido atendido y sin que falte a ninguno de sus deberes y obligaciones como Secretario de esta forma. Cooperación.

Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad de todos los asistentes acordó hacer suya la anterior propuesta de la Presidencia, reconociéndola y aceptándola en todas sus partes y que conste en acta como prueba de apoyo y consideración al Secretario de este Ayuntamiento. Con lo tanto Atendidas las Aprobaciones, acordamos igualmente que puesto que los trabajos de la Intervención Municipal de Fondos no han venido realizándose por el esta-



do Secretario y en su calidad de Interventor de Fondos Municipales ya la vez por no haber sido prevista esta plaza en los distintos presupuestos que se han anunciado y con verdadero espíritu de sacrificio y en bien de la marcha económica se ha venido desempeñando por falta de personal que llevarla, se le gratifique estos trabajos en la cantidad en el presupuesto para el Interventor, en el año actual y en cargo a esta consignación.

En la sesión de la Presidencia el Sr. Secretario hizo uso de la palabra para demostrar el agradecimiento hacia esta forma. Cooperación por los atenciones recibidas con él, haciendo constar igualmente que eran varios cuanto elogios se hacían de él que únicamente se había limitado al cumplimiento de su deber en los cargos que ostentó; que no solo esta labor era suya sino que había mantenido en todo el personal administrativo de los distintos de paradas, los que hasta ahora también habían procurado en hacerse animados y que así todos Unidos y con el deseo y satisfacción del deber cumplido se había realizado esta labor y que el estímulo y acicate del que habla y de todos los empleados había sido el ver que los componentes de esta forma. Cooperación y en digno Presidente recibían demostrando un celo y deseo de engrandecer este pueblo, que en lo largo se permitiera tiro el Sr. Ayuntamiento había de cumplir estos fines.

Seguidamente la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó que el Sr. Secretario continúe al frente de la Intervención hasta que se puebla esta plaza y como gratificación por estos servicios se le abone por doblar partes la consignación que figura para su

través de toda vez que es el que en separación puede llevarla y para la buena marcha de la Admón Municipal

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos, levantándose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Joaquín Jover, Alberto Pastor, Manuel Lledó]

Sesión ordinaria día 3 Enero de 1945

- Presidencia Don Francisco Carr Lamer
- Primeros Alcaldes Don Alberto Pastor Perea
- Segundos Alcaldes Don Emilio Lleras Gil
- José Lledó Salvat
- Guillermo Salvat May
- Vicente May Martiner
- Joaquín Jover Martiner
- Manuel Lledó May

En la villa de Cruvillente a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Remitidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los libros que al margen se expresan compañeros de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Carr Lamer fue declarada abierta la sesión a las diez y ocho horas de haberse reunido a esta sesión sin



haberse reunido el Sr. Alcalde Don Manuel May May y los señores señores Don Julio Ruiz Fuentes, Don Marcial Espinosa Molina, Don José Arnan Remosa y Don Manuel Lledó Lledó.

Seguidamente yo el secretario doy lectura a la Comaratoria girada para esta sesión en la que figura el siguiente orden del día.

- 1º: Lectura y aprobación acta anterior = 2º: Lectura de comunicaciones y Boletines oficiales = 3º: Fijación de sesiones ordinarias y horas que han de celebrarse durante el año = 4º: Distribución de fondos = 5º: Aprobación cuentas y facturas = 6º: Aprobación presupuesto anual y anterior = 7º: Hospedaje, obras Hospital Civil = 8º: Asuntos Abastos = 9º: Asuntos urgentes que se presenten después de esta Comaratoria. = 10: Ruegos y peticiones.

1º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora quedó constituida, y ordenó se cumplimenten todas y en su caso con este Ayuntamiento se relacionar.

2º = Leídas las comunicaciones y Boletines oficiales de la provincia, la Comisión Gestora quedó constituida, y ordenó se cumplimenten todas y en su caso con este Ayuntamiento se relacionar.

3º = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Comaración que de acuerdo con la orden del día, debía fijarse el número de sesiones ordinarias que ha de celebrarse el término. Ayuntamiento durante cada mes y los días y horas de las mismas y también hizo constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Municipal al que se dio lectura por el secretario, el número de sesiones en cada periodo mensual era el de dos para este Municipio con arreglo a la base de población; y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó que se celebraran todas las veces los meses las sesiones ordinarias

que serán un día los si y otros en primera convocatoria y los correspondientes viernes en segunda y hora de las diez y ocho de la tarde en los meses de Octubre a Abril y a las veinte en los de Mayo a Septiembre.

4.º Después y en cumplimiento del artículo 665 del Estatuto Municipal en relación con el 8.º del Reglamento de Hacienda Municipal se presentó al proyecto de distribución de fondos para el pago de atenuaciones en el presente mes que formula el Sr. Interventor de Fondos Municipales y la Comisión Histórica previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla.

5.º = Vista los trabajos de presupuestos y recibos mínimos que formula el Sr. Interventor de Fondos Municipales para su aprobación por el Sr. Ayuntamiento por valor de setenta y cinco ptas fecha dos de los veintidos. La Comisión Histórica previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se labore con cargo a los capítulos y artículos de un ramo que en la citada relación se detallan.

6.º Dada cuenta del contrato de acuerdos de las sesiones celebradas en el mes de Diciembre del pasado año de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Comisión Histórica lo sancionó conforme acordando su aprobación y que se exponga al público, en número de un ejemplar al Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

7.º = Se dio cuenta de nuevo del expediente en tramitación de las obras que se están levantando a raíz en el edificio del Hospital de la Purísima Concepción de esta villa para la instalación del Centro Primario de Sanidad Pu-



nal y otras obras en sesión anterior se acordó su paralización hasta la entrada en vigor del Presupuesto Ordinario para el actual año y los señores de la Comisión Histórica previa deliberación y por unanimidad y teniendo en cuenta que aquellas obras están próximas a finalizar, acordaron se prosiga a manejar y terminar las mismas sin cargo a las contingencias que figuran en el indicado Presupuesto aprobado para el presente año.

8.º = La Presidencia sobre Delegado local de Abastecimientos y Transportes dio cuenta de los reparos efectuados en la Delegación en el mes de Diciembre último y los señores de la Comisión se dieron por enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores Históricos el honor uso de la palabra, se levantó la sesión y rotundada la presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico. = El rubricado pado "setenta y cinco ptas fecha dos de los veintidos." Vale certificar.

alcalde
 1.º Sr.
 2.º Sr.
 3.º Sr.
 4.º Sr.
 5.º Sr.
 6.º Sr.
 7.º Sr.
 8.º Sr.
 9.º Sr.
 10.º Sr.

Sesión extraordinaria de 15 de Enero de 1945

| | |
|--|---|
| Presidencia Don Francisco Carr Lecer Don Alberto Pastor Carr | en la villa de Crevillente a once de enero de mil novecientos cuarenta y cinco: Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores |
|--|---|

- Don Manuel Espinosa de los Rios
- Don Manuel Sanchez de los Rios
- Vicente May Martinez
- Joaquin Jover Martinez
- Manuel Helios May
- José de los Rios
- Guillermo Salvañá May

que al margen se expresan compo-
nentes de la Comisión Gestora de
este ramo. Asimismo a la
finalidad de celebrar la sesión ex-
traordinaria convocada para es-
te día, siendo la hora señalada
la de las diez y ocho y omeada
que fue la Presidencia por el
Sr. Alcalde - Presidente Don Fran-
cisco Cruz Camer fue declarada
abierta la sesión.

Se hace constar no asistió a
esta sesión sin haberse concurrido el Sr. Benito
de Alcalde Don Manuel May May y Sr. Don
José Amador Lomas.

Seguidamente yo el Secretario de la Gestora a
la Convocatoria girada al efecto para esta se-
sión y que fue del tenor siguiente.

"Se interna de los señores anotados al margen
componentes de la Comisión Gestora de este ramo.
Asimismo, comparecieron el día once de los corrien-
tes y hora la de las diez y ocho, al salón de sesio-
nes de esta Casa Consistorial, al objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria para que se ley con-
voca y tratar de los siguientes asuntos. 1.º Lectu-
ra y aprobación del acta anterior. = 2.º Aprobación
del proyecto de contrato de préstamo entre este
ramo. Asimismo y el Banco de Crédito Lo-
cal de España por un importe de ochocientos
veintinueve mil setecientos sesenta y dos ptes
con ochenta y cuatro céntimos a pagar en treinta
anualidades y que se ha de destinar a cubrir
en parte el Presupuesto extraordinario aproba-
do para la realización de las obras de construc-
ción de una Plaza de Abastos y Pavimentación



del 2.º Trono Travesía de Crevillente. = Se va a fir-
mar al pie de la presente y como autorizados y de-
recibidos un ejemplar del citado Proyecto de Con-
trato. = Los rubrica y reunida la presente asien-
ta. = Crevillente 8 de mayo 1948. = El Alcalde. F.
Cruz = Rubricados. = Hay un sello de la Alcala de
España. = Leída el acta de la sesión anterior fue apro-
bada por unanimidad de los señores de la Co-
misión.

2.º Seguidamente por la Presidencia se expone que
como en Convocatoria se indica el motivo de
esta sesión era el proceder a dar cuenta para
su aprobación si procede del proyecto de contrato
para contratar un préstamo de 824762'84 ptes
por este ramo. Asimismo en el Banco de Cré-
dito Local de España y con destino a cubrir en
parte el Presupuesto extraordinario aprobado para
la realización de las obras de construcción de un
Mercado de Abastos y Pavimentación 2.º Trono Trave-
ría Crevillente, y al cual se da cuenta por el
Secretario de esta Gestora. Comparación.

Verificada la misma por mí el Secretario fue
del tenor siguiente.

Proyecto de contrato de préstamo entre el Mun-
cipio de Crevillente en la provincia de Alí-
cante y el Banco de Crédito Local de España
por un importe de Ptas 824762'84.

Primer Trono

Primera = El Banco de Crédito Local de España en-
carga al Ayuntamiento de Crevillente en la provin-
cia de Alicante, un préstamo de 824762'84 ptes
que será destinado a la construcción del Mercado
de Abastos y pavimentación del segundo trono de
la Travesía de Crevillente y a las adquisiciones, so-
propiedades y gastos, todo ello según las consignaciones

del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Noviembre de 1943, por el Delegado de Hacienda en 24 de Marzo de 1944 y por el Ministerio de la Gobernación en 7 Septiembre de 1944.

Segunda = En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Crevillente, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cancelarán, si hubiere lugar a ello y previa autorización, en todo caso del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la Decimoseptima.

Tercera El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo superior competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

La Corporación podrá disponer del mencionado saldo mediante certificaciones de obra que espeda el Director Técnico de las mismas tramitadas y aprobadas reclamatoriamente y los justificantes de las apropiaciones, adquisiciones y gastos autorizados.

El Ayuntamiento prestataria al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para verificar de la buena inversión del préstamo.

Cuarta = De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Mayo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por ciento anual a su favor, más la comisión



del 0'25 por ciento también anual, o sea en total el 4'25 por 100 anual

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo 2º de la citada Orden y cuando haya saldo suficiente en la Cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la medida que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cancelarán al Ayuntamiento deudor en la cuenta corriente del préstamo.

Quinta = El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de veintinueve años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de veintinueve anualidades iguales, con primicias de interés y amortización, calculadas a interés compuesto, a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anexo a este contrato, considerando que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuantías parciales trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra recibos o justificantes que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisiones devengados desde la firma del contrato, hasta la fecha en que se comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento, contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. = Si el Ayuntamiento incurrir en demora en el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula Cuarta, dichas cantidades devengarán el interés y comisiones suplementarios correspondientes.

Transcurrida la fecha de un vencimiento trimestral, sin que sea abonado en íntegro, el Banco tendrá derecho a realizar el cobro y tenencia de los sucesos citados en la cláusula Octava y, si hubiere lugar de los previstos en las novena y décima, salvo en casos excepcionales cuya apreciación como tales se reserve al Banco, en los cuales podrá fijar normas especiales para el reintegro de las cantidades adelantadas, todo ello sin perjuicio de lo que se estipula en la cláusula Décimo Tercera.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos acordados en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en sus puros las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente o tallesida en la cláusula Segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. = El Ayuntamiento enjuagará en cada uno de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rige el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y monto adeudado al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

La parte de la anualidad que corresponda en el



presupuesto ejercicio se ratificará con cargo al Capítulo Cuineros, debiendo hacerse del rubro Presupuesto de Gastos, habilitándose la enjuagación necesaria si no la hubiere.

Septima. = El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento deberá satisfacer al Banco una comisión suplementaria, salvo que el obligado preaviso de tres meses se efectúe por lo menos, con igual anticipación a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario devengará el 1 por ciento sobre la cantidad que se anticipa si faltaren más de un año; y si faltaren cuatro o menos, se computará un 2½ por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de Contrapartida de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 Diciembre de cada año.

Octava. = El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y monto de su debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y gravará todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente

- a) = Impuestos sobre Carnes y Bebidas
- b) = Derechos de Abacado.

Con referencia a estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen constituyendo una garan-

tra de carácter preterrito en favor del Banco, por cedidos en cuanto a los recursos autorizados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula Undécima.

Decimera = En caso de insuficiencia a juicio del Banco del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, autónomamente quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más

Decimera = El Ayuntamiento de Crevillente mientras esté en vigor el contrato mantendrá en el Presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas exenciones y tarifas de percepción que figuraban en el de mil novecientos treinta y cuatro por lo que respecta a los recursos citados en la cláusula Octava que a falta de garantía especial salvo en caso de sustitución por otras o completa satisfacción del Banco, la cual también deberá beneficiarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima = Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán remitidos en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Crevillente cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el Convenio Adicional del presente contrato.

Decimo Segunda = En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el



Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos, y hacer efectivo cuanto se le adeude, prohibiendo contra todos o cualquiera de los recursos citados en la cláusula octava.

Si, no obstante lo previsto anteriormente, no se cubriese todo lo que el Ayuntamiento adeude al Banco, los premios de sobra y gastos ocasionados en el expediente, podrá pedirse, indistinta, simultánea, separada o sucesivamente en contra cualquiera de los demás ingresos con que se nutra el Presupuesto Municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de sobra se reservará de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Decimo Tercera = Conforme con la facultad prevista en el artículo 49 de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 Mayo de 1930.

Decimo Cuarta = El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la misma

riamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la responsabilidad anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Decimo quinta = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos Municipales con el visto bueno del Alcalde acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio y que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo sexta = La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dadas en garantía que figuran en el Presupuesto de Egresos así como a la renuncia para pagar al Banco la anualidad prohibida en la cláusula



cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recaer legalmente en tra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, después de ser notificado, o por haber sido desistidos los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decimo séptima = Serán a cargo del Ayuntamiento los substituciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo del Ayuntamiento, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo octava = Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus estatutos sociales.

Decimo novena = En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, con fuerza con lo establecido en el artículo 55 de dichos estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el décimo del R. D. Ley

de 33 de Mayo de 1935

tambien será de aplicacion lo dispuesto por la Orden de 3 de Mayo de 1943 (R. D. del Estado de 13 del mismo mes)

Vigesima = cuando en virtud de lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1935, aprobatorio de los estatutos de esta Institucion, y el artículo 58 de los mismos, la Corporacion contratante se compromete a suministrar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecucion de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, respecto a la obligacion de los habitantes de constituir como preliminar a la presentacion de los pliegos la fianza correspondiente, el parrafo que sigue.

"tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Credito Local para tener legalmente la consideracion de efectos publicos"

Vigesima primera = los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surgan e con veniencia de la interpretacion de este contrato, serán los de Madrid.

Adicional = segun las Cédulas de Credito Local de la emision autorizada por la Ley de 16 de Junio de 1942, acordada al Consejo de Administracion en sesion de 30 de Mayo de 1944, la emision de una nueva emision de Cédulas de las mismas caracteristicas que se autorizaron por la citada Ley que permitiran ofrecer las condiciones de este contrato; y habiendose pendiente de aprobacion por el Gobierno las condiciones de la nueva emision que habia de servir de contrapartida a este y sucesivos préstamos, es necesario suministrar la espe-



tima salvedad ante la eventualidad de que las caracteristicas o condiciones de la emision y puesta en circulacion de dichos titulos, tal como permiten o prohiben por la Superioridad, puedan alterar las cláusulas de este contrato. Como consecuencia de lo anterior quedan subordinadas dichas cláusulas a lo que resulte de la disposicion superior aprobatoria de la nueva emision autorizada de Cédulas de Credito Local, considerandose este contrato redactado con la salvedad indicada a las resultas de las condiciones definitivas de la emision y puesta en circulacion de las Cédulas de Credito Local que apruebe la Superioridad, como contra partida de este préstamo, emision acordada por el Consejo de Administracion del Banco de Credito Local de España en sesion de 30 de Mayo de 1944.

Convenio de Tesoreria; normas generales de este servicio n credito anexo al mismo de 50.000 pesetas

Cláusulas

Primera = Con el fin de llevar a cabo la colaboracion o partida por el Banco de Credito Local de España al Ayuntamiento de Crevillente y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las distintas obligaciones contraidas en el contrato precedente, la citada Corporacion Municipal comencará un servicio de Tesoreria con el Banco de Credito Local de España que tendrá la amplitud finalidad, duracion y normas de ejecucion que se convengan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 58, 65, 66 y correspondientes del Reglamento de Hacienda Municipal

Segunda = El Ayuntamiento de Crevillente hará in-

craso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España o sea de los siguientes.

- a) = Impuestos sobre Carnes y Bebidas
b) = Derechos de Mercado.

Tercera = De los fondos incesados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reclamatoria, o sea mediante talones inscritos por el Depositario y el Interventor con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adelantará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula Cuarta del contrato principal.

Cuarta = Para la debida comprobación el Sr. Interventor Municipal certificará con referencia a los días 15 y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria Municipal procedentes de los recursos que componen este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta = Los desembolsos de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidos por el Banco, aun cuando no hubiera saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un desembolso máximo que no podrá exceder de 50.000 ptas. Los órdenes de desembolso deberán marcarse con un plazo vici de cinco días.

Sexta = Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, más la comisión del 0.5 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura



del mismo.

Séptima = En el caso de que existiera desembolso en la cuenta al finalizar cada trimestre el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho desembolso en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin pagar desembolso.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre para nivelación de la cuenta, no se hubiere salido el precedente desembolso en su totalidad con los recursos que deben ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en desembolso y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir desembolso alguno, dejando por tanto sin efecto la cláusula Quinta.

El Banco podrá verificar el adelanto en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por diversas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava = La condición establecida admitiendo el desembolso en la cuenta de Tesorería, podrá ser cambiada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con plazo vici de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estima en dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de suspensión de crédito, también usará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá el Ayuntamiento dejar de efectuar el ingreso de fondos, hasta el primer día del año siguiente.

Novena = Para desarrollo de este servicio, el Banco instalará un establecimiento de crédito en la Ciudad de Crevillente que le representará en la recepción y entrega de fondos y al cual se serán asignadas aquellas funciones que esta institución acuerde convenientes, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios e que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima = Este contrato de bonificación tendrá por lo menos de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto les adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente.

Décimo primera = Para la debida comprobación y orden del servicio los fondos que se recauden por el Ayuntamiento se entregaran al Banco mediante factura triplicada en la cual se registrarán por cuantía las cantidades objeto de ingreso.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado materializar estos ingresos el primer día hábil de esta semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere se entregará factura negativa.

Décimo segunda = El saldo accrued de la cuenta de bonificación devengará el interés que se convenza, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las Cuentas Corrientes bancarias a la vista.



Décimo tercera = El presente Convenio Adicional forma parte integrante del anterior de préstamo, a todos los efectos; por lo tanto con su aplicación las condiciones previstas en las cláusulas décima quinta y décimo sexta.

Y la Comisión Extraordinaria de Deliberación, y de estudio de todas y cada una de las cláusulas del proyecto de contrato y convenio de bonificación antes transcritos y en votación nominal y por sufragio, unanimidad de todos los asistentes Don Alberto Pastor Pared, Don Manuel Espinosa Molino, Don Julio Cruz Fuentes, Don Manuel Sánchez del Río, Don Benito Hober Gil, Don Vicente Díaz Martiner, Don Joaquín Jover Martiner, Don Manuel del Río Díaz, Don José del Río Salvañ y Don Luis Salvañ Díaz y el del Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Benito Gomez, quedó aprobado el proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Crevillente en la provincia de Alicante y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 824752'84 ptes y Convenio nuevo de bonificación.

Unánimemente y por unanimidad de los señores asistentes se acordó autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para suscribir el contrato y aceptar por la misma. Comprobar las obligaciones y derechos que contiene; y para el caso de que el Sr. Alcalde, no pueda trasladarse a Madrid para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, pueda otorgar la correspondiente escritura de mandato a favor del vecino de Madrid Don Manuel Díaz Espinosa con domicilio en Plaza de Labranza número 11 pnal, para que pueda suscribir y otorgar en nombre de esta Corporación Municipal el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, a que an-

to se hace referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion, se dio por terminado el acto a las veinte horas y cinco minutos, levantandose la reunion y extendido lo presente queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el secretario ratifico.

Alfredo Jaquez
Amelio Soler
Manuel de la Cruz
Manuel de la Cruz
Manuel de la Cruz
Manuel de la Cruz
Manuel de la Cruz



y esta Don Juan Amador Lomasada
Suspendida que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde
de Don Francisco Juan Lomasada abierta
la reunion.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia di lectura a la Curatoria girado al efecto que fue del tenor siguiente.

"La natura de los Señores anotados al margen comparentes de la Comision Gestora de este termino. Ayuntamiento se reanudar en el dia quince del actual y hora de las diez y ocho al salir de las sesiones de esta Casa Consistorial y a la finalidad de celebrar la reunion extraordinaria para que se ley convocara y tratar de los asuntos siguientes.

1º = Lectura y aprobacion del acta anterior. - 2º = Dar posesion a los Señores Gestores nombrados definitivos Don Manuel de la Cruz, Don Joaquin Jaquez, Don Martin y Don Vicente de la Cruz. Desahogada y reconocida la puntual asistencia. Crevillente 11 de Enero de 1945. = El Alcalde F. Lomasada = Rubricado. = Hoy me sello de la Alcaldia.

1º = Vista al acta de la reunion anterior fue aprobada por unanimidad de los Señores de la Comision

2º = A continuacion por mi el Secretario se dio lectura a la comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia numero 68 del Negociado 1º fecha ocho de los corrientes y que es copia literal surtida en ramo sigue. - "Adjunto surtido a V. mandamientos definitivos de miembros de una Comision Gestora e los que dara posesion en reunion extraordinaria convocada al efecto de cuyo acta remitira copia a este Gobierno Civil con las excepcionales provisiones que obran en poder de los interesados. - Dios guarde a V. muchos años = Crevillente 8 de Enero de 1945. = El Gobernador

Sesion extraordinaria de 15 Enero de 1945

- Presidencia
- Don Francisco Juan Lomasada
- Viceministro
- Don Alberto Pastor
- Secretario
- Don Manuel de la Cruz
- José Luis Fuentes
- Manuel de la Cruz
- Amelio Soler
- Guillermo Lomasada
- Vicente de la Cruz
- Joaquin Jaquez
- José de la Cruz
- Manuel de la Cruz

En la villa de Crevillente a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Salido las diez y ocho horas se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores que al margen que se expresan comparentes de la Comision Gestora de este termino. Ayuntamiento al objeto de celebrar la reunion extraordinaria para que se les habia convocado y con la asistencia necesaria, no asistiendo sin embargo el Sr. Vicente de la Cruz. El Sr. Don Manuel de la Cruz

Civil = fue M^o Paternina. = Hay un rollo del Gobierno Civil = Sr. Alvalde de Crevillente.

En su vista la Presidencia expone que teniendo en cuenta que los señores a que se hace referencia en la expresada comunicación Don Manuel Albris May, Don Vicente May Martiner y Don Joaquin Jover Martiner se encuentran parientes, procedia darles permiso en sus cargos de señores municipales y los que acto seguido fueron posesionados en sus cargos correspondientes, haciendoles en tenga por la Presidencia de las vacas pendientes evidenciales y recibiendo a los mismos las provisionales que obraban en poder de los interinos, acordandome que se cumpla en todo lo que se manda en este acuerdo juntamente con las evidenciales de señores provisionales al tenor. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, todo ello en cumplimiento de lo ordenado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho y treinta minutos, rotundándose la presente acta que queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Joaquin Jover
Manuel Albris May
Vicente May Martiner
Jover Martiner
Albris May
Jover Martiner



de Crevillente a diez y siete de Enero de mil novecientos veintita y cinco.

La presen yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria provisionalmente convocada para el día no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Señores de que se trata.

J. Jover

Sesión supletoria dia 19 Enero de 1915 a la ordinaria del dia 17

Presidencia
 Don Francisco Carr Lamer
 Don Manuel Albris May
 Don Alberto Pastor Carr
 Señores
 Don Julio Carr Fuentes
 Don Manuel Espinosa Molina
 Don Emilio Soler Gil
 Don Julián Calvo
 Don Vicente May Martiner
 Don Manuel Albris May
 Don Joaquin Jover Martiner

En la villa de Crevillente a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintita y cinco: Remitido en el rollo de señores de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes de la Comisión Extraordinaria de este tenor. Juntamente, al objeto de celebrar la sesión supletoria convocada al efecto y a la ordinaria del día diez y siete, siendo los diez y ocho horas y convocada que fue la Presidencia por el Sr. Alvalde Presidente Don Francisco Carr Lamer fue declarada abierta la sesión.

Se hace constar no asistir a esta sesión sin haber comparecido el Sr. Vicente de Alvalde Don Manuel May May y señores Don Manuel Lamer Albris, Don Guillermo Calvo May y Don Julián Amador Carr.

Seguidamente yo el Secretario doy lectura a

la orden del día que figura en la convocatoria pasada para esta sesión y que es como sigue: 1.º Lectura y aprobación del acta anterior. = 2.º Lectura de Boletines y comunicaciones oficiales = 3.º Aprobación de cuentas y facturas = 4.º Recaudación Arbitrios primera quincena = 5.º Solicitudes = 6.º Expediente formación hitas de pobes de la Beneficencia Municipal = 7.º Obraj Cuartel Guardia Civil = 8.º Sumos de Abastos = 9.º Sumos que con el carácter de urgentes se presenten después de hecha esta convocatoria = 10.º Recor y preguntas.

- 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores de la Comisión.
- 2.º = Leídas las comunicaciones y Boletines oficiales de la provincia, la Comisión gustosa quedó enterada, y ordenó se cumplieren todos ellos y en unonto con este Ayuntamiento se relacionan.
- 3.º = Vista la relación de facturas y recibos número 2 que formula el Señor Interventor de Fondos Municipales para su aprobación por el Sr. Ayuntamiento por valor de dos mil quinientas sesenta y ocho ptes y sesenta centimos, la Comisión gustosa previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se abonen con cargo a los capitulos y articulos de su orden que en la citada relación se detallan.
- 4.º = A continuación se dió cuenta de la recaudación de arbitrios por todos conceptos habida durante la primera quincena del mes actual y que asistiendo a la cantidad de nueve mil quinientas ochenta y seis ptes y cincuenta y siete centimos y los señores de la Comisión se dieron por enterados.
- 5.º = Seguidamente por mí el Secretario fui da-



la cuenta de las siguientes solicitudes

- 1.º = Manuel Gomis May con domicilio en Bugel 93 solicita autorización para reparar la fachada de la casa indicada.
- 2.º = Dolores Anurio con domicilio en Salvador May n.º 27 solicita se le autorice una reparación en la erosa de su propiedad situada en la calle Bugel.
- 3.º = Francisco Dolina Ostunier en calle Dolina 46 solicita autorización para llevar a cabo una reparación en la casa de su propiedad y fachada de la misma sita en Alamo Cruz 36.
- 4.º = Manic May Alfonso que tiene su domicilio en Higueras 1 desea hacer una pared en la referida casa.
- 5.º = Ramon Gomer Anurio en Estano 2 desea autorización para arreglar el caso del desajuste de dicha casa.
- 6.º = Francisco Galván Ben domiciliado en General Sanjurjo 18, solicita se le autorice desahogar y embalar la fachada en la casa número 70 de la calle de la Trinidad.
- 7.º = Antonio Borstans Sobr con domicilio en Campo de Abono n.º 17 solicita autorización para dedicarse a la venta ambulante de carbón con su carro.
- 8.º = Manuel Candela Balbu con domicilio en la calle de Abono n.º 141 solicita la adquisición de tres metros de terreno o sean tres parcelas para su edificación en la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal de esta villa y en la siguiente numeración. La primera comprendida entre los números 57 y 59; la segunda el número 57 lindante en la primera pedida y la tercera en el 57 lindante a la 55.
- 9.º = Trinidad Hernandez Abandou en Abono 5 en

nombre de los vecinos de la citada calle solicitada de esta Corporación Municipal la oportuna autorización para reparar la fuente pública que existe en dicha calle para abastecimiento de agua a aquel Barrio.

Los señores de la Junta en atención a los informes de las Comisiones de Policía Urbana y Comunal ^{decretados} acordaron acceder a lo solicitado y mandaron a la Sr. Manuel Caudela Belin, se le expida el título de Propiedad mediante el pago de los derechos reglamentarios,

x 10 = Don Manuel Alvarado con domicilio en Francisco Caudela n.º 1 solicita se le conceda la oportuna autorización para instalar un motor de 2 H. P. como generador de una máquina de coser en la casa indicada. Los señores de la Comisión acordaron se tramite en forma reglamentaria.

x 11 = Don Francisco Soriano con domicilio en calle Purisima, en nombre propio y de los firmantes de dicha solicitud, vecinos de la citada calle y de la Sr. Francisco Caudela exponen que ante la pretensión del vecino de esta última calle P. del vado Manchón de instalar en su domicilio un motor para la eleccion mecanica de Alparqatas y alegando que ello impone un peligro por las continuas raras vivencias, imploran que por este Cabildo Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para dar a ello la mejor resolucion posible.

x 12 = Don Manuel Herrain Roman vecino de Pasa en dicho que como propietario de la casa numero 28 de la calle de la Purisima, la cual linda con la Sr. Salvador Manchón de P.º Caudela y enterado de la instalacion de unas maquinas para la fabri-



caion de Alparqatas que el mismo pretende instalar en la casa que habita y considerando que estos maquinas han de ocasionar grandes y continuos ruidos con la natural molestia para los vecinos, solicita no se autorice la instalacion de las mencionadas maquinas no autorizando ademas se coloquen sobre ninguna pared mediana a la casa de su propiedad.

La Comisión le toma en su vista acordando que estas dos solicitudes quedan pendientes para que en un dia suelan saber si a ello hubiere lugar en el expediente que se tramite para aquella instalacion solicitada.

x 13 = Francisco Colvati Cacer con domicilio en General Sanjurjo n.º 16 expone que al construir la reedificacion de la casa denominada sito en esta poblacion en calle San José n.º 5 y cuya autorizacion solicito oportunamente de esta Corporación Municipal, se le han señalado unas lineas de edificacion, al objeto de enanchar la 2.ª del Alto de Bonacarra y dentro de la primitiva edificacion que brinda sus intereses ya que la casa a reedificar quedaria solo en una fachada de un metro y veinticinco centimetros y sin beneficio urbano alguno, ya que aquella Parroquia no tiene mas utilidad que un acoso auxiliar a las callejuelas anchas y sin tránsito de vehículos de invierno clase aun con el enanche que se pretende y por ello solicita sea revisado de nuevo este proyecto y se permita la edificacion en la linea primitiva.

Los señores de la Comisión le toma en atencion al contenido de la solicitud de referencia y previa deliberacion y por unanimidad acordaron desluchar la suprema y que se atenga a las lineas de edificacion que se fueron señaladas.

14 = Junta Caudela Costa Farmaceutica en esta localidad y establecida en la Plaza Obispo número 2 y opone que habiéndose cumplido los dos años de establecida que la Ley exige para la dispensación de recetas de Beneficencia, solicita la oportuna autorización para ello.

La Comisión Gestora visitó el expediente suscitado para llevar a cabo la apertura de aquella Farmacia propiedad de Doña Josefa Caudela Costa y del que resulta que aquella apertura se llevó a cabo en 18 de enero de 1943 y visitó asimismo lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento del Cuerpo de Farmaceuticos Municipales que transitoriamente dice que el despacho de medicamentos para las familias necesitadas adscritas a la Beneficencia Municipal podrá también realizarse por los demás Farmaceuticos de la localidad o del partido farmacéutico que lo soliciten, siempre que lleven establecido en esta residencia tres años por lo menos, acordándose en junta no convocar aquellas circunstancias en la solicitante, no acceder a esta petición y que se comuniquen este acuerdo a la interviniente.

6.º = Habiendo de procederse, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a la formación de la lista de familias pobres de este término municipal, que en el próximo año mil novecientos cuarenta y cinco tendrán derecho a disfrutar la asistencia gratuita de Medicina y Farmacia, comunicóse este acuerdo a la Junta Municipal de Beneficencia, para que forme la lista de dichos vecinos, sin pasar del número de novecientas familias y habiendo de tener en cuenta que solo podían ser beneficiarios como pobres a los que se encuentran en una u otra de las



siguientes circunstancias o condiciones.

1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al erario ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni municipales.

Excepiéndose de esta regla los que en pago contribuyeran alguna directa al Estado, Provincia ni Municipio dispuesto de jubilación, vejez o pensión cualquiera que sea su procedencia.

2.º = Los que vivan de un jornal o salario eventual

3.º = Los que disfruten de un sueldo o pensión menor que la de un jornalero en la localidad respectiva y convivan con aquel solo jornalero.

4.º = Los beneficiarios pobres y repartos que hacen que vivan por cuenta de la Beneficencia Pública en las respectivas jurisdicciones.

7.º = La Comisión a continuación de junta de que en el edificio que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil era necesario el llevar a cabo una reparación y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad, acordaron se lleve a cabo la realización de las mismas y que teniendo en cuenta no existe atención en Presupuesto para estos, se paguen con cargo al Capítulo 18.º del previsto del indicado Presupuesto de Gastos.

8.º = Asimismo el Sr. Presidente como Delegado local de Abastecimientos y Transportes de cuenta de los repartos efectuados en la Delegación en el mes actual y los señores de la Junta se dieron por entendidos.

9.º = Por mi el Secretario se presentó al expediente de Proceso de 1.º clase suscitado al mano del Rencoplado de 1945 número 101 del Ayuntamiento Antonio Ponce de León por ser hijo único en sentido legal de padre no agnario y pobre a quien mantenga y los señores de la Comisión son visitados del

expresado expedito y oído el parecer del Sr. don
huelmo, acordaron declarar pobres a efectos de
quintas a la familia del mono y a esta y sol-
dado útil para todo servicio con Prorogación de
1.º clase de incompensación a filas como com-
prendido en el caso 1.º del artículo 221 del Re-
glamento para la aplicación de la Ley de Recul-
tamiento. Publicado el fallo no se apeló.

Lo = Se dio cuenta de las alegaciones presentadas
por los Farmacéuticos titulares Don Fernando
Lillo Hernández y Doña Estilide Ramos Sa-
lazar, de los servicios prestados por los mismos en
el año 1944 y la Comisión, después de exami-
narlos los mismos, se dio por enterada y con-
formada.

Incasso y presentos

El Sr. don Vicente May Martiner en el uso
de la palabra con la venia de la Presidencia, ma-
nifestó que según venia notando en las reu-
niones a que había asistido, se notaba la falta
continuada de asistencia a reuniones de algunos
Señores Excmos y rogaba a la Presidencia re-
querir a los mismos para que asistieran a
estas o replicaran las causas por las cuales
no asisten a ellas, de forma tan continuada y
de modo que se ha de tener en cuenta a la
Presidencia para que se trate el
Sr. Presidente levantó la sesión a las diez
y nueve horas y treinta minutos, levantando
en la presente acta que queda para la firma
de los Señores concurrentes de todo lo que yo el
Secretario certifico. = El interliniado es "Mey-
don" Vale = certifico = de interliniado = Valer-
etifico.

Emilio Soler

[Handwritten signatures and notes at the bottom of page 88]

Sesión extraordinaria de 20 Enero de 1945

- Presidencia
- Don Francisco Peres Lauer
- Vicesecretario
- Don Alberto Pastor Lera
- Excmos
- Don Julio Luis Fuentes
- Doncial Espinosa Abolina
- Emilio Soler Lillo
- José Lledo Salvañ
- Vicente May Martiner
- Manuel Llober May
- Joaquín Jover Martiner

En la villa de Carriñente a veinte de
enero de mil novecientos cuarenta y cinco
a las diez y ocho horas se reu-
nieron en el salón de sesiones de esta
Cámara Comisarial los Señores que al mar-
gar se expresan con puntas de la Co-
misión Excmos de este ramo. Acuerda
reunirse al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria para que se les había
convocado y con la asistencia men-
cionada, no asistiendo sin embargo el Sr.
don Vicente de Alcalde Don Manuel
May May y Excmos Don Guillermo Sal-
vañ May y Don José Juan Lera Lera
Don Pedro que fue la Presidencia por

el Sr. don Alcalde Don Francisco Peres Lauer fue de-
clarada abierta la sesión.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la
Presidencia di lectura a la Convocatoria girada
al efecto que fue del tenor siguiente.

"Se interna de los Señores abotados al margen
concurrentes de la Comisión Excmos de este ramo.
Acuerdamente compareceron el día veinte del ac-
tual y hora de las diez y ocho al salón de sesiones
de esta Cámara Comisarial al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria para que se les convocó y
tratar de los asuntos siguientes: 1.º dictamen y
aprobación del acta anterior. = 2.º Dar permiso a
los Señores Don Manuel Llober May y Don Vicente
May Martiner en sus cargos de Vicesecretario de Alcalde
de la salud y reunida la puntual asistencia. = Car-
riñente 17 de enero de 1945. = El Alcalde. - F. Peres. - Re-
cibido. = Hay un sello de la Alcaldía.

1.ª = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores de la Comisión.
 2.ª = A continuación por mi el Secretario se dio lectura a la comunicación del Gobierno Civil de esta provincia número 84 del Negociado 1.ª fecha tres de los corrientes y que copiada literalmente es como sigue.

"Adjunto remito a V. los nombramientos provisionales como Primeros y terceros suplente de Alcalde, a favor de los señores de una Comisión Extraordinaria don Manuel de la Cruz May y don Vicente May Martiner a los que dará posesión en sesión extraordinaria convocada al efecto de cuya acta remitiré a este Gobierno Civil con las credenciales que tienen en su poder como Secretarios. - Dios guarde a V. muchos años. - Alicante 13 de Enero 1945 - El Gobernador Civil. - Juli María Paterna. - Hay un sello del Gobierno Civil. - Sr. Alcalde de Crevillente.

En su vista la Presidencia expone que habiendo sido designado con carácter provisional para el desempeño en la Comisión Extraordinaria de este Ayuntamiento el cargo de tercer suplente de Alcalde en el señor don Vicente May Martiner y en poniendo pueda tratarse de un caso toda vez que el indicado cargo de tercer suplente de Alcalde no se encuentra vacante pues lo viene desempeñando el nombrado don Alberto Pastor Perez y si en cambio la vacante que existía en la sede Cuarto suplente de Alcalde se devuelva la credencial al Sr. Gobernador Civil a fin de que se rectifique la misma en el sentido que queda expresando.

Se como hallándose presente el señor don Manuel de la Cruz May y designado para ocupar el cargo de Primer suplente de Alcalde con carácter



provisional, quedo provisionado en su cargo, haciéndole entrega de la correspondiente credencial y atributos de mando y rogándole la credencial de los que obra en su poder

E que de este acuerdo se remita copia certificada al Sr. Sr. Gobernador Civil juntamente con las credenciales rogadas y la de tercer suplente de Alcalde para su rectificación

E no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y cinco y treinta minutos y es recibida la presente acta queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Manuel de la Cruz May
 Vicente May Martiner
 Alberto Pastor Perez
 Joaquín Juan Martiner
 Manuel de la Cruz May
 Emilio Soler Gil

Sesión ordinaria día 31 de Enero de 1945

- Presidencia
- Don Francisco Pera Comar
- Primeros Alcaldes
- Don Manuel de la Cruz May
- Alberto Pastor Perez
- Secretarios
- Don Juli María Paterna
- Joaquín Juan Martiner
- Vicente May Martiner
- Emilio Soler Gil

En la villa de Crevillente a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco: Presididos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con poderes de la Comisión Extraordinaria de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente

Don Francisco Perea Lamer, siendo los diez y ocho ho-
ras fue declarada abierta la sesión.

Se hace constar no asistió a esta sesión sin ha-
berse concurrido el Señor Comisario de Abalade Don
Manuel Díaz Díaz y Justos, Don Marcel Espinosa
Abolina, Don Julio Ruiz Fuentes, Don Guillermo
Salvañ Díaz, Don José Amador Lencada y Don Ma-
nuel Sánchez Lledo.

Seguidamente yo el Secretario doy lectura a
la Convocatoria girada para esta sesión en la
que figura el siguiente orden del día.

- 1.º = Lectura y aprobación del acta anterior. 2.º =
Lectura de comunicaciones y Relejos oficiales
provincia. = 3.º = Aprobación de cuentas y facturas
4.º = Remoción arbitraria 2.º quincena mes actual
5.º = Aprobación cuenta de rendidos de Rentas.
6.º = Trimestre año actual. = 6.º = Solicitudes: 7.º = Acum-
to de Abastos. = 8.º = Acumto que con el carácter
de urgentes se presentan después de haberse esta
Convocatoria. 9.º = Pases y presupuestos.
- x 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue apro-
bada por unanimidad de los Señores de la Comisión
- x 2.º = Leídas las comunicaciones y Relejos oficia-
les de la provincia, la Comisión Gestora quedó
entradada y acordó en cumplimiento de todas y ca-
da una de ellas y en cuanto con este Ayuntamiento
se relacionan.
- x 3.º = Vista las relaciones de facturas recibidas números
3 y 4 que formula el Señor Interventor de Fondos
Municipales por valor de seis mil setecientos veintitres
pesos y veinte y seis céntimos y para su
aprobación por el Sr. Ayuntamiento, la Co-
misión Gestora previa deliberación y por unanimi-
dad, acordó aprobarla y que se abarcan con cargo
a los capítulos y artículos de un arrendamiento que en



la citada relación se detallan

- x 4.º = Dada cuenta de la remoción de arbitrios por
todos los conceptos habida durante la 2.ª quincena del mes
actual y que asciende a la cantidad de diez y ocho mil
novecientos noventa y tres pesetas y veintitres céntimos
los Señores de la Comisión Gestora se dieron por in-
terados.
- x 5.º = Vista la cuenta de rendidos de este Municipio co-
rrespondiente al 4.º trimestre del año 1944 con los
documentos justificativos que la acompañan y el in-
forme de la Intervención que en la misma se
emite, después de examinada y hallada con forma
se acordó por unanimidad prestarle su aprobación
provisional.
- x 6.º = Por mi el Secretario y a continuación fue dada
cuenta de las siguientes solicitudes.
- x 1.º = Manuel Hermosa Ramon, vecino de Rem y pro-
pietario de la casa número 28 de la calle de la
Purísima de esta población, solicita autorización
para reparar la fachada de la indicada ca-
sa.
- x 2.º = Amancio Ferrnol Torres domiciliado en Vayana
& solicita se le autorice hacer una pequeña repa-
ración en la mencionada casa.
- x 3.º = Paulina Vidal Rosales con domicilio en Cal-
vo Sotelo 1 solicita adquirir un propiedad media
Parcela del Cementerio Municipal de esta villa, en
la señalada con el número 54 de la calle del
Santo Cristo, lindante con el número 52 de la mi-
sma calle y al propio tiempo autorización para eli-
filar en la misma un partition con un tres metros.
- x 4.º = Manuel Dols Lancia con domicilio en calle,
Virrindad n.º 32 solicita la apertura de un estable-
cimiento para reparación de Biciquetas y venta de
abrazos en la calle de Juan Ardid n.º 2

Los señores de la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad y en atención a los informes de las Comisiones de Policía, Habana, Comarcas y Hacienda, acordaron acceder a lo solicitado por los señores que anteceden y que a Paulina Vidal, mediante el pago de los derechos que correspondan, se le expida el título de propiedad correspondiente.

4.º: La Presidencia en su Delegado Local de Obras Públicas y Transportes da cuenta de los repartos efectuados en la Delegación en el mes actual y los señores de la Comisión se dieron por enterados.

Declarada la urgencia a las obras que se vienen realizando en el 2.º piso de esta Casa Curatoria para la instalación de la fuente de D. Diego del Valle de Casapueblo, la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó la continuación de las mismas y facultar al Jefe de cargo de las mismas Don Emilio Lober Lillo para que continúe el proceso de continuación y adaptación de las mismas.

Se dio cuenta asimismo de la solicitud que presenta Cayetano Labrañ Ponc denunciado en la calle Cruz Blanca n.º 12 en la que indica que de las dos puertas que tiene en la casa indicada pero con vistas a Alcazar de Vedado n.º 1 solicita autorización para poner una de ellas en un trozo de terreno, haciendo a la vez el recibo de dicha fachada.

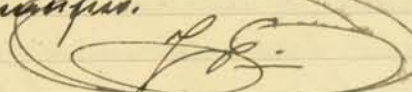
La Comisión Gestora en atención a los informes de la Comisión de Policía Habana acordaron acceder a lo solicitado.

La Presidencia da cuenta a continuación de que Don Belmo Vela de la Fuente Subdirector y Catedrático de Música de Cámara del Conservatorio de Sevilla,



ayuntamiento de hijo predilecto de esta población, ha sido nombrado Académico de la de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, designación esta que como es consiguiente merece el nombre de nuestro pueblo y en consecuencia a la vez a todo ayuntamiento, ya que cargo de tan alto relieve ha recaído en persona como nuestro paisano D. Belmo Vela, merecedor al mismo por todos conceptos y como quiera que esta Corporación Municipal a la vez que siente la satisfacción por aquella designación, debe recoger asimismo el sentir unánime de la población, propiamente merecida felicitación a aquel en nombre de este cuerpo. Ayuntamiento de Crevillente en general. Los señores de la Comisión vistos los manifestaciones de la Presidencia y altamente satisfechos por la designación para que ha sido objeto el ayuntamiento Don Belmo Vela de la Fuente, por unanimidad acordaron conformarse a la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores Gestores el haber uso de la palabra, se levantó la sesión, ordenándose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.


 Belmo Vela de la Fuente
 José María
 Joaquín
 Emilio
 Alberto
 Manuel

Sesion extraordinaria de 3 de Febrero de 1945

Presidencia
 Don Francisco Perea Lomas
 Don Manuel de la Cruz
 Alberto Pastor Perea
 Lector
 Don Joaquín Juan Martínez
 Emilio Soler Gil
 Juli de la Cruz
 Vicente de la Cruz

En la villa de Crevillente a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diez y ocho horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes de la Comisión Lectora de este término. Simultáneamente al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que se les había convocado y con la autorización necesaria, y amparada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Perea Lomas fue desarrollada abierta la sesión.

Se leen concurriendo a esta sesión en la forma convocada el Sr. Teniente Alcalde Don Manuel de la Cruz y señores Don Manuel Espinosa Molino, Don Julio Cruz Fuentes, Don Manuel Llanos de la Cruz, Don Emiliano Llanos de la Cruz y Don Julián Llanos de la Cruz.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia di lectura a la Comprobatoria girada al efecto para esta sesión y que fue del Teniente Alcalde.

"Se interesa de los señores anotados al margen componentes de la Comisión Lectora de este término. Simultáneamente se sirvan concurrir en el día tres de los señores y hora la de las diez y ocho al salón de sesiones de esta Casa Consistorial y a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les convocó y tratar de los asuntos siguientes: 1.º = Lectura y aprobación del acta anterior = 2.º = Dar posesión a los señores Tenientes de Alcalde



Don Manuel de la Cruz y Don Vicente de la Cruz en un cargo de Teniente Alcalde con carácter definitivo. = Les valuda y comunicada la puntual asistencia. Convidente 1 de Febrero de 1945 = El Alcalde. = F. Perea. = Rubricado. = Hay un sello de la Alcaldía. 1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores de la Comisión 2.º = A continuación por mi el Secretario se di lectura a la comunicación del Gobierno Civil de esta provincia número 393 del Negociado 1.º fecha 29 de Enero último y que copiada literalmente es como sigue

"Adjunto annito a V. nombramientos definitivos como Tenientes de Alcalde de esta Comisión Lectora a favor de los señores de una localidad que al dorso se indican, a los que dará posesión en sesión extraordinaria, convocada al efecto de cuya acta remitiré copia a este Gobierno Civil con las credenciales prevencionales que obran en poder de los interesados. Dios guarde a V. muchos años. = Alicante 29 de Enero de 1945. = El Gobernador Civil. = J. Paternina Rubricado = Hay un sello del Gobierno Civil = Sr. Teniente Alcalde de Crevillente.

En su vista la Presidencia expone que apesar de haber comunicado al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el cargo que debe existir en la designación para el cargo de Teniente de Alcalde a favor de Don Vicente de la Cruz Martínez, como que esta denuncia de Alcaldía, está abierta y desamparada por Don Alberto Pastor Perea según se especificó y trató en sesión extraordinaria del día veinte de Enero último y si se halla vacante la H.ª, se annite de nuevo la denuncia con carácter definitivo, en esta en el caso de devaluación de nuevo a aquella superior autoridad, para que sea

rectificada en aquel sentido.

primero, hallandose presente al Señor Primer
Consejero de Alcalde Don Manuel de los Rios y
sus cargo de primera provisionalmente, fue
promovido en el mismo con carácter definitivo
haciendose entrega del correspondiente documento
definitivo, y haciendole al provisional
que obraba en su poder.

Y que de este acuerdo se envia copia rec-
tificada al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
provisional, juntamente con las resoluciones nec-
sarias y la de hacer presente de Alcalde para
su rectificación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión a las diez y seis y treinta mi-
nutos, levantandose la presente acta que queda
para la firma de los señores asistentes de to-
do lo que yo el Secretario certifico.

[Signatures: Pedro, Jaque Juan, Alberto Castro]

Sesión extraordinaria de 15 Febrero 1945

Presidencia Don Francisco Perez Lamer
Primeros Alcaldes Don Manuel de los Rios y
Don Manuel de los Rios y
en la villa de Cuerville a quin-
ce de Febrero de mil novecientos
cuarenta y cinco: Leida hoy diez y
seis horas se reunieron en el salón

Don Alberto Castro Lamer
Don Manuel de los Rios y
Don Manuel de los Rios y
Don Manuel de los Rios y
Don Manuel de los Rios y

de sesiones de esta Casa Comunal al
los señores que al margen se expre-
san componentes de la Comisión Es-
trana de este barrio. Juntamente al
objeto de celebrar la sesión extraordi-
naria para que se les había convoc-
ado y con la asistencia necesaria
y oída que fue la Presidencia por

el Señor Alcalde Don Francisco Perez Lamer fue de-
clarada abierta la sesión.
Se hace constar no asistir a esta sesión sin ha-
berse llamado al Señor Concejero de Alcalde Don
Manuel de los Rios y al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Molina, Don Pablo Ruiz Fuentes, Don Manuel Sanchez
de los Rios, Don Guillermo Sanchez de los Rios y Don Jose Anuar
Lemusada.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la
Presidencia se dio a la Comisionaria general al
efecto para esta sesión y que fue del tenor siguiente.

"Se interna de los señores asistentes al margen
componentes de la Comisión Comunal de este barrio
juntamente se resolvieron convocar al proximo
die cinco de los próximos y hacer la de hoy diez
y seis al salón de sesiones de esta Casa Comu-
nal y a la finalidad de celebrar la sesión ex-
traordinaria para lo que se les convoca y tra-
tar de los asuntos siguientes: = 1º: Leida y a-
probacion del acta anterior = 2º: Dar provision
en su cargo de 4º: Primeros Alcaldes con carácter
definitivo a Don Vicente Hoy Martinier, Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Municipal. = Los rubrica y avasillada la presente
acta = Cuerville 13 Febrero 1945 = El Alcalde
F. Perez = Rubricado = Hoy un día de la Alcabala.
1º = Leida al acta del la sesión anterior fue apro-

bada por unanimidad de los Señores de la Comisión
2.ª: A continuación por mi el Secretario fue dada
lectura a la comunicación n.º 497 fecha nueve
de los corrientes, del Gobierno Civil de esta pro-
vincia y que es piada literalmente dice así:

"Adjunto remito a V. el nombramiento de-
finitivo como cuarto teniente de Alcalde de
una Comisión Gestora a favor del vecino de ma-
yoridad Don Vicente May Martiner, al que
dará posesión en su día oportunamente enun-
ciada al efecto de cuya acta remitiré copia a
este Gobierno Civil = Dios guarde a V. muchos a-
ños = Alicante 9 de Febrero de 1945 = El Goberna-
dor Civil = J. Paternina = Sr. Alcalde de Cavidad
de."

En su vista la Presidencia espone que hallan-
do un preste en esta sesión Don Vicente May Mar-
tiner, designado para ocupar la vacante de 4.º te-
niente Alcalde, procedía darle posesión en el refe-
rido cargo y en su vista la Presidencia, posesionó
al mismo haciéndole entrega de la credencial y
atributos de mando, revociándole la credencial
de Gestor que obraba en su poder, y quedando por-
tanto posesionado en su cargo del 4.º teniente Al-
calde con carácter definitivo D. Vicente May
Martiner.

Y que de este acuerdo, se remite copia certifica-
da al Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia junto con la credencial de Gestor revocada.
Y no habiendo más asunto de que tratar se levan-
tó la sesión a las diez y ocho horas y quince minutos
levantándose la presente acta que queda para
la firma de los Sr. asistentes de todo lo que yo
el Secretario certifico.

Alcalde
J. Paternina

Secretario
J. Paternina